Comunidad de Madrid

Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD MENTAL

RED PÚBLICA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: "*RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA EN CARABANCHEL Y 3 PISOS SUPERVISADOS Y PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES".*

Julio 2020

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

PRIMERA: **OBJETO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben de ser asumidas y desarrolladas por la Entidad o Empresa que puedan ser adjudicataria del Contrato de Servicios titulado: "***RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA EN CARABANCHEL Y 3 PISOS SUPERVISADOS Y PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES*****"**

Este Contrato de Servicios tiene por objeto la gestión conjunta y funcionamiento de estos centros de atención residencial y de apoyo al alojamiento a personas con enfermedad mental en la zona de Carabanchel y zonas aledañas de Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones.

La Residencia (24 plazas) se ubica en un inmueble situado en la C/ General Ricardos 177 (Finca Vistaalegre) de Madrid y los 3 Pisos supervisados de 4 plazas cada uno están ubicados en viviendas que se sitúan en la C/ La Oca del distrito de Carabanchel, en la C/ Illescas del distrito de Latina y en la C/ Unanimidad del distrito de Villaverde. La Consejería ostenta la titularidad de uso de estos cuatro inmuebles.

Por su parte las plazas de alojamiento en Pensiones las aportará la entidad gestora adjudicataria mediante contratos de plazas en habitaciones de Pensiones u Hostales que tendrán que estar ubicados en Madrid ciudad.

Los Centros incluidos en el objeto de este Contrato de Servicios son centros propios de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad que están integrados en la **Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera** de la Dirección General de Servicios Sociales. El régimen jurídico básico de los centros y recursos de esta Red se regula por el Decreto 122/1997, de 2 de Octubre de 1997 (B.O.C.M. del 9 de Octubre de 1997), por el que se establece el *Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención Social, Rehabilitación Psicosocial y Soporte Comunitario de Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas, en diferentes centros de servicios sociales especializados*; en el que se establecen los objetivos, tipología de centros y prestaciones de los mismos, perfil de los usuarios, procedimientos de acceso y otros elementos que configuran el régimen jurídico del citado Servicio.

Mediante el presente contrato de servicios, la entidad adjudicataria del contrato se hará cargo de la gestión conjunta y funcionamiento de estos centros de atención residencial y recursos de apoyo al alojamiento a personas con enfermedad mental que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que en su momento se establezcan desde la Consejería.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

SEGUNDA: **DEFINICIÓN DEL SERVICIO: Objetivos y funciones de los *Centros*, Características y ubicación de los centros**.

2.1.- DEFINICION Y OBJETIVOS DE LOS CENTROS

En el presente contrato de servicios se incluye la gestión conjunta de estos centros de atención residencial y de apoyo al alojamiento a personas con enfermedad mental en la zona de Carabanchel y zonas aledañas de Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones.

Veamos la definición y objetivos de cada uno de ellos:

- **RESIDENCIA**

La ***Residencia*** de 24 plazas incluida en el objeto del presente Contrato, ajustará su funcionamiento de acuerdo al diseño de *Residencia* establecido por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en el marco de su *Red pública de Atención Social a Personas con enfermedad mental grave y duradera* dependiente de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad que concibe a las Residencias como un servicio residencial comunitario supervisado de en torno a 20/30 plazas, abierto y flexible para personas con enfermedad mental grave y duradera, de ambos sexos, con déficit en su autonomía personal y social que no cuentan con apoyo familiar o social, o que debido a su grado de deterioro, conflictos familiares, circunstancias sociales o necesidades de su proceso de atención y rehabilitación, requieran los servicios de este recurso residencial. Se proporcionará con carácter temporal (estancia corta o transitoria) o indefinido (estancia larga): alojamiento, manutención, cuidado y soporte, apoyo personal y social, así cómo apoyo a la mejora del funcionamiento psicosocial y a la integración comunitaria, y en su caso, orientación y apoyo a las familias.

Las plazas de la Residencia se organizarán y distribuirán de un modo flexible para permitir cubrir diferentes necesidades residenciales de la población enferma mental crónica. Para ello se establecen 3 tipologías de estancias: corta, transitoria e indefinida; cuyas funciones y objetivos quedan resumidas en el siguiente cuadro:

TIPOLOGÍA	DURACIÓN	FUNCIONES	OBJETIVOS	DISTRIBUCIÓN PROPUESTA (flexible)
ESTANCIA CORTA	Entre un fin de semana y un mes aproximadamente.	- "Descanso" familiar - Atender urgencias familiares o sociales - Separación preventiva del ambiente familiar.	- Aliviar la sobrecarga familiar. - Ayudar al mantenimiento del crónico en el ambiente familiar. - Evitar internamientos innecesarios o situaciones de abandono.	10/20% PLAZAS
ESTANCIA TRANSITORIA	De un mes a un año aproximadamente.	- Transición del Hospital a la Comunidad. - Preparación para la reinserción familiar. - Preparación para opciones de vida y/o alojamiento más	- Facilitar y preparar procesos de reinserción social y familiar. - Propiciar la adquisición de las habilidades necesarias para llevar una vida más autónoma e independiente.	30/40% PLAZAS

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995906237790043375

		autónomos e independientes.		
ESTANCIA INDEFINIDA	Larga. Más de un año	- Alternativa a la hospitalización prolongada. - Evitar situaciones de marginación social o abandono.	- Mejorar el nivel de autonomía personal y social. - Asegurar un nivel de calidad de vida digno.	40/50% PLAZAS

Desde la Consejería se irán estableciendo los porcentajes específicos de las plazas que se destinarán a estancia corta, estancia transitoria o estancia indefinida, de acuerdo a las necesidades existentes o a la evolución de las mismas. Esta distribución flexible en los tipos y duración de la estancia no supondrá para el adjudicatario una mayor dotación de medios personales o materiales solo hace referencia a la polivalencia que han de tener las plazas residenciales para una mejor atención a las diferentes necesidades y objetivos que se planteen con los usuarios.

En la Residencia el servicio se prestará de forma ininterrumpida durante las veinticuatro horas del día todos los días del año.

Los **objetivos generales** que han de guiar la organización y funcionamiento de la Residencia son los siguientes:

- Asegurar la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, manutención y soporte.
- Ofrecer el cuidado y apoyo personal y social que los usuarios necesiten para
- mejorar su situación y calidad de vida.
- Favorecer la mejora de la autonomía personal o social de los usuarios-residentes de tal forma que les permita un funcionamiento lo más normalizado posible.
- Posibilitar el mantenimiento en la comunidad en las mejores condiciones posibles de dignidad y calidad de vida.
- Favorecer la progresiva integración social de los usuarios residentes.

- **PISOS SUPERVISADOS**

En este contrato, como recurso complementario de apoyo a la residencia, se incluyen tres Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas que son aportados por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y están ubicados en viviendas situadas en la C/ La Oca del distrito de Carabanchel, en la C/ Illescas del distrito de Latina y en la C/ Unanimidad del distrito de Villaverde.

Estos tres Pisos ajustarán su funcionamiento de acuerdo al diseño establecido por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en el marco de su *Red pública de Atención Social a Personas con enfermedad mental grave y duradera* dependiente de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, que concibe a los **Pisos Supervisados** como un recurso residencial comunitario organizado en pisos normales insertos en el entorno social en los que podrán residir y convivir 3 o 4 personas con enfermedades mentales crónicas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995906237790043375

Con los pisos supervisados se pretende ofrecer una alternativa estable y normalizada de alojamiento y soporte, completada con una supervisión flexible y ajustada a las diferentes necesidades de cada piso, a través de un equipo de monitores/educadores que darán el apoyo oportuno a los usuarios tanto en el funcionamiento doméstico y en la convivencia dentro del piso, como en la adaptación e integración en el entorno comunitario.

Los principales objetivos generales que guiarán su funcionamiento:

- Proporcionar un recurso de alojamiento, convivencia y soporte lo más normalizado posible que facilite el mantenimiento en la comunidad en las mejores condiciones posibles de integración y calidad de vida.

- Promover y posibilitar el proceso de rehabilitación psicosocial e integración comunitaria de cada usuario, apoyando el máximo desarrollo de su autonomía personal y social y un funcionamiento social lo más integrado e independiente a través del desempeño de roles sociales valiosos y normalizados.

- Evitar procesos de deterioro, abandono y/o marginalización social.

- Evitar procesos de cronificación y/o institucionalización de usuarios sin apoyo familiar o social pero que mantienen buenos niveles de autonomía.

El mantenimiento, organización de la atención y supervisión de los usuarios atendidos en los citados pisos**, se organizará y desarrollará desde la Residencia y desde su equipo de personal.**

Los Pisos supervisados funcionarán como una alternativa de alojamiento que sirva de complemento y apoyo a la Residencia y que facilite el proceso de integración y normalización de los usuarios especialmente de los atendidos en la Residencia. La Residencia y los Pisos supervisados se organizarán de un modo muy coordinado y complementario.

- **PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES**

En este contrato, como recurso complementario de apoyo al alojamiento, también se incluyen 16 plazas de alojamiento en Pensiones Estas plazas las aportara la entidad gestora adjudicataria mediante contratos de plazas en habitaciones de Pensiones u Hostales que habrán de estar ubicados en Madrid ciudad.

Las **Plazas supervisadas de Alojamiento en Pensiones** son un servicio de apoyo al alojamiento a través de plazas en Pensiones de Huéspedes desde las que ofrecer un alojamiento digno y la cobertura de necesidades básicas de personas con enfermedades mentales con un buen nivel de autonomía pero sin apoyo familiar ni recursos económicos intentado evitar procesos de marginación y exclusión social y facilitando su mantenimiento en la comunidad y su seguimiento por los Servicios de Salud Mental.

Dichas plazas supervisadas de alojamiento en Pensiones complementan la gama de alternativas residenciales comunitarias que la citada Red de Atención Social ha diseñado y está desarrollando (Residencias, Pisos Supervisados), las Plazas de alojamiento en Pensiones, forman parte de la tipología de centros de la citada Red dentro del ámbito de la atención a las necesidades residenciales y de apoyo al alojamiento, y vienen a diversificar la oferta de servicios para poder atender mejor a las distintas necesidades y especificidades de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

los distintos usuarios con necesidades de apoyo residencial; configurando así un abanico de centros y recursos de atención residencial y apoyo al alojamiento que permite adaptarse a los distintos momentos, necesidades y objetivos que tiene cada usuario y poder ofrecerle el recurso más adecuado.

La Plazas de Alojamiento en Pensiones, servirán para cubrir las necesidades básicas y de alojamiento de aquellos usuarios que por sus características y situación no necesitan de la atención y supervisión de 24 horas que ofrecen las Residencias o no serían idóneos para convivir y manejarse en un Piso supervisado pero que presentan una problemática en la que se suele combinar falta o inadecuación de apoyo familiar, escasez de recursos económicos y problemas de funcionamiento psicosocial, lo que genera que no puedan hacerse cargo de un modo autónomo y autosuficiente de sus necesidades de alojamiento colocándoles en situación de riesgo de marginalización y exclusión social.

Se trata, en muchos casos, de personas con un estilo de vida muy independiente, pseudomarginal en algunos, a los que ofrecerles la cobertura de sus necesidades básicas y de alojamiento mediante plazas en pensiones junto con supervisión y apoyo, y seguimiento por parte de los Servicios de Salud Mental o Centros de nuestra *Red de Atención Social a personas con enfermedad mental* permitiría que pudieran mantenerse de un modo normalizado y digno en la comunidad, a la vez que facilitaría su enganche y vinculación con los anteriores servicios, posibilitando tanto su tratamiento psiquiátrico continuado como su progresivo proceso de rehabilitación psicosocial e integración sociocomunitaria.

Así pues, los ***objetivos*** que se plantean cubrir con esta Plazas Supervisadas de Alojamiento en Pensiones son los siguientes:

- Posibilitar el mantenimiento normalizado en la comunidad a través de la cobertura de las necesidades de alojamiento y otras necesidades básicas, junto con el apoyo y supervisión adecuado a cada caso.
- Evitar o paliar situaciones de abandono o marginación.

-Facilitar el proceso de tratamiento psiquiátrico y de rehabilitación psicosocial e integración sociocomunitaria.

2.2. CARACTERISTICAS Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS

Este Contrato de Servicios tiene por objeto la gestión conjunta y funcionamiento de estos centros de atención residencial y recursos de apoyo al alojamiento a personas con enfermedad mental en la zona de Carabanchel y zonas aledañas de Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones.

Los Centros incluidos en el objeto de este Contrato de Servicios son centros propios de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y que están integrados en la Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad y están ubicados en el municipio de Madrid en inmuebles de los que la Consejería ostenta la titularidad de uso de los mismos: La Residencia de 24 plazas está ubicada en un inmueble en C/ General Ricardos 177 (Finca Vistaalegre) en el distrito de Carabanchel de Madrid (Madrid 28025) y los 3 Pisos supervisados, de 4 plazas cada uno, están ubicados en viviendas situadas en la C/ La Oca del distrito de Carabanchel, en la C/ Illescas del distrito de Latina y en la C/ Unanimidad del distrito de Villaverde.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

Por último las 16 plazas de alojamiento en Pensiones las aportará la entidad gestora adjudicataria mediante contratos de plazas en habitaciones de Pensiones u Hostales que habrán de estar ubicados en Madrid ciudad.

TERCERA: PERFIL DE LA POBLACIÓN A ATENDER Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y DERIVACIÓN.

A continuación se indicara el perfil general de la población a atender y el proceso de acceso y derivación a los centros de atención residencial y de apoyo al alojamiento a personas con enfermedad mental en la zona de Carabanchel y zonas aledañas de Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones.

- ***Perfil general de los usuarios a atender en la Residencia será el siguiente:***

El perfil y características, problemática y necesidades de las personas a atender en la Residencia será el siguiente:

-Personas con enfermedades mentales graves y duraderas cuyos déficit o deterioros en su funcionamiento psicosocial les impide vivir de un modo independiente y necesitan una atención residencial social con supervisión de 24 horas.
-Edad entre 18 y 65 años.
-Ausencia, inadecuación o imposibilidad temporal o definitiva de apoyo familiar o social.
- Personas enfermas mentales sin apoyo familiar y/o que se encuentran en situación de exclusión social o grave riesgo de marginación sin hogar.
-Estar atendido y ser derivado desde un Servicio de Salud Mental de los distritos o áreas sanitarias de salud mental de referencia que se establezca en la distribución y sectorización de las plazas de la Residencia.
-Estar en una situación psicopatológica estabilizada.
- No estar en situación de crisis psiquiátrica.
-No presentar enfermedades físicas graves o crónicas que exijan una asistencia o cuidado sanitario especializado o cuidados de enfermería continuados.
- No presentar patrones de comportamiento agresivos o peligrosos para sí mismo o para los demás.

Este perfil general podrá ser adaptado o ajustado a las necesidades específicas que se planteen en el marco de la coordinación con los Servicios de Salud Mental y siempre bajo las directrices y la aprobación de la Consejería de Asuntos Sociales desde su *Red pública de Atención Social a Personas con enfermedad mental grave y duradera* dependiente de la Dirección General Atención a Personas con Discapacidad y Enfermedad Mental.

- ***Proceso de acceso y derivación a la Residencia.***

La entidad adjudicataria deberá atender a los usuarios que serán derivados a la Residencia por los Servicios de Salud Mental de los distritos de referencia asignados a dicho Centro, y en todo caso de acuerdo a lo que establezca la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad desde su Red de Atención Social a Personas con enfermedad mental grave y duradera dependiente de la Dirección General de Atención a personas con Discapacidad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995906237790043375

Los usuarios que se propongan para su acceso a la Residencia serán personas con enfermedad mental grave y duradera de ambos sexos que debido a sus dificultades de funcionamiento y discapacidades psicosociales y mayores necesidades de apoyo social requieran de un modo temporal (estancia corta o transitoria) o indefinido (estancia larga) los servicios que se prestan en estas plazas como recurso residencial supervisado. Todos los usuarios deberán estar siendo atendidos en su Servicio de Salud Mental de referencia, el cual a través de un informe de derivación que justifique la necesidad de atención residencial del usuario y la pertinencia de una intervención específica de atención residencial supervisada, propondrá su derivación a la Residencia. En todo momento, los SSM que propongan y deriven a usuarios para su acceso a las plazas de la Residencia, serán los responsables de que éstos reciben la atención psiquiátrica y el seguimiento necesario tanto a través de consultas, programas o revisiones periódicas. Asimismo establecerán los mecanismos oportunos que garanticen la atención en crisis y la hospitalización si fuese necesario.

- ***Perfil general de los usuarios a atender en los Pisos Supervisados:***

El perfil y características, problemática y necesidades de las personas a atender en los Pisos supervisados tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- Personas con enfermedades mentales graves y duraderas cuyos déficit o discapacidades en su funcionamiento psicosocial les impidan o dificulten cubrir autónomamente sus necesidades de alojamiento y soporte.
- Edad entre 18 y 65 años. Ambos sexos. En cada piso en convivirán personas del mismo sexo, aunque en su caso también se podrán organizar pisos mixtos si la dinámica de convivencia lo permite.
- Tener un nivel aceptable de autonomía personal y social que le permita afrontar las demandas que suponen la vida y la convivencia en los pisos.
- Estar atendido y ser derivado desde los Servicios de Salud Mental de los distritos del área de referencia en la sectorización de los Pisos Supervisados.
- Tener una situación psicopatológica estabilizada y no estar en situación de crisis psiquiátrica.
- No presentar patrones comportamentales excesivamente agresivos o peligrosos para sí mismo o para los demás. Ni problemas graves de toxicomanías o alcoholismo.
- No presentar enfermedades físicas graves o crónicas que exijan una asistencia médica o de enfermería especializada y continuada. Ni tener graves problemas de movilidad que imposibiliten su vida cotidiana en una vivienda.
- Tener una necesidad de alojamiento y soporte y no disponer por ausencia, inadecuación o imposibilidad de un medio familiar que les preste los apoyos necesarios para vivir con un aceptable nivel calidad de vida.
- Disponer de un recurso económico mínimo que les permitan asumir los gastos de manutención y funcionamiento cotidiano que supone la estancia en los Pisos (La entidad gestora del presente contrato a través de la Residencia asumirá los gastos generales de funcionamiento y mantenimiento de estos Pisos (luz, agua, gas, comunidad y de mantenimiento).

Este perfil general podrá ser adaptado o ajustado a las necesidades específicas que se planteen en el marco de la coordinación con los Servicios de Salud Mental y siempre bajo las directrices y la aprobación de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad desde su *Red pública de Atención Social a Personas con enfermedad mental grave y duradera* dependiente de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

- ***Proceso de acceso y derivación a los Pisos supervisados.***

La entidad adjudicataria deberá atender a los usuarios que serán derivados a los Pisos supervisados los Servicios de Salud Mental de los distritos de referencia asignados, también podrán acceder a los Pisos aquellos usuarios que hayan sido derivados a la Residencia para su preparación y apoyo para el acceso a los Pisos supervisados y en todo caso de acuerdo a lo que establezca la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad desde su Red de Atención Social a Personas con enfermedad mental grave y duradera dependiente de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

Todos los usuarios deberán estar siendo atendidos en su Servicio de Salud Mental de referencia, el cual a través de un informe de derivación que justifique la necesidad de atención residencial del usuario y la pertinencia de una intervención específica de atención en alojamiento supervisado, propondrá su derivación para estos Pisos supervisados. En la mayoría de los casos los usuarios derivados para Pisos habrán de pasar una estancia temporal en la Residencia para su adecuada preparación para el paso a vivir en los Pisos. En todo momento, los SSM que propongan y deriven a usuarios para su acceso a las plazas de la Residencia, serán los responsables de que éstos reciben la atención psiquiátrica y el seguimiento necesario tanto a través de consultas, programas o revisiones periódicas. Asimismo establecerán los mecanismos oportunos que garanticen la atención en crisis y la hospitalización si fuese necesario.

- ***Perfil General de la población a atender en las Plazas de alojamiento en Pensiones***

Estas plazas de alojamiento en Pensiones se dirigen fundamentalmente a aquellas personas enfermedad mental grave y duradera que no tienen apoyo familiar y que por su situación personal y social requieren un recurso de alojamiento y apoyo, no necesitando un alto grado de supervisión dado su buen nivel de funcionamiento y que por tanto no requerirían una plaza de Residencia con supervisión de 24 horas, ni se ajustarían, dado su estilo de funcionamiento independiente, al perfil de los pisos supervisados. Se dirigen fundamentalmente a personas solas con escasos o nulos vínculos familiares, con escasos recursos económicos, así como con una mínima autonomía personal y social.

Teniendo en cuenta lo anterior, los usuarios de plazas en Pensiones tendrán el siguiente perfil general:

- Tener una enfermedad mental grave y duradera.
- Entre 18 y 65 años.
- Estar en tratamiento y bajo supervisión de un Servicio de Salud Mental.
- No contar con recursos económicos suficientes que le impidan hacer frente por su cuenta al pago de la pensión.
- No disponer de recursos de apoyo familiar o ser éste inadecuado.
- No encontrarse en una situación psicopatológica activa no controlada.
- Tener el nivel de autonomía personal y social necesario como para poder cuidar de sí mismo y manejarse ante las demandas básicas que implica la vida y la convivencia en la pensión.

Este perfil general podrá ser adaptado o ajustado a las necesidades específicas que se planteen en el marco de la coordinación con los Servicios de Salud Mental y siempre bajo las directrices y la aprobación de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad desde su Red pública de Atención Social a Personas con enfermedad mental grave y duradera dependiente de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

- ***Proceso de acceso y derivación a las Plazas de alojamiento en Pensiones***

La empresa adjudicataria deberá atender a los usuarios que serán derivados a esta Plazas de alojamiento en Pensiones por los Servicios de Salud Mental de los distritos de referencia de la zona asignados. Los usuarios deberán presentar enfermedades mentales graves y duraderas (esquizofrenia, trastorno bipolar, otras psicosis, etc.) y tener dificultades en su funcionamiento psicosocial y necesidades de apoyo al alojamiento

Todos los usuarios deberán estar siendo atendidos en su Servicio de Salud Mental de referencia, el cual a través de un informe que justifique la problemática de funcionamiento psicosocial del usuario y la necesidad de una intervención específica problemática de alojamiento y soporte residencial del usuario y la necesidad de una intervención específica de alojamiento y apoyo, propondrá su derivación a alguna de las Plazas supervisadas de Alojamiento en Pensiones. Los usuarios que acudan a estas Plazas en Pensiones seguirán siendo atendidos por su Servicio de Salud Mental (SSM) en el marco de su programa de rehabilitación y continuidad de cuidados que es responsable de su atención, tratamiento psiquiátrico y seguimiento. Asimismo establecerán los mecanismos oportunos que garanticen la atención en crisis y la hospitalización si fuese necesario.

<u>CUARTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAN DE PRESTARSE EN LA RESIDENCIA DE CARABANCHEL, 3 PISOS SUPERVISADOS Y PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES.

A continuación se describen los servicios y/o áreas de actuación que se desarrollarán en los Centros de atención residencial y recursos de apoyo al alojamiento a personas con enfermedad mental en la zona de Carabanchel y zonas aledañas de Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones; y que la empresa o entidad adjudicataria del Contrato objeto del presente Pliego de prescripciones técnicas, deberá asegurar e implementar:

Por un lado, en la ***Residencia incluida en el presente contrato se ofrecerán y desarrollarán los siguientes servicios o áreas de actuación:***

- <u>Servicios básicos</u>.

En la Residencia, se ofrecerá la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, manutención y cuidados, por lo que para su adecuado desarrollo la empresa o entidad adjudicataria deberá organizar y asegurar:

- El alojamiento preferentemente en habitación individual o doble, asegurando la adecuada protección, limpieza, higiene y respeto a la intimidad; promoviendo y permitiendo que el usuario decore su habitación de acuerdo a sus gustos y preferencias.
- La ropa de cama y aseo y su lavado, repasado y cambio al menos una vez a la semana.
- El lavado, planchado y repasado de la ropa personal, con la periodicidad idónea en cada caso.
- El uso de espacios comunes y zonas de convivencia.
- La manutención diaria, asegurando cuatro comidas (desayuno, comida, merienda y cena). Los menús serán variados y garantizarán el aporte calórico y dietético adecuado. Deberán prepararse otros menús de régimen para los usuarios que lo precisen.
- La limpieza e higiene de los espacios comunes, zonas de estar y aseos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

- El cuidado y apoyo personal que cada usuario necesite para las actividades de la vida diaria y para la mejora de su funcionamiento y adaptación a la convivencia y la vida en la Residencia.

Asimismo quedará obligada a asegurar:

- El vestido y calzado de aquellos residentes que no tengan familia o se encuentren de hecho abandonados por ésta y que no cuenten con ningún recurso económico que les permita cubrir tal necesidad.
- Los trámites en caso de fallecimiento y enterramiento de aquellos usuarios sin familia o abandonados de hecho por la misma.
- Las gestiones para el traslado a los Centros Sanitarios pertinentes cuando algún usuario precise atención hospitalaria, tanto por razones de crisis psiquiátricas como por enfermedades de otra índole.

Teniendo presente que el adjudicatario debe asegurar la cobertura adecuada de las necesidades básicas de alojamiento, manutención y cuidado, de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior, se deberá tener en consideración la promoción de la participación de los usuarios-residentes, en la medida de sus posibilidades, en las diferentes tareas domésticas y de funcionamiento de la Residencia.

Según su nivel de funcionamiento psicosocial y sus capacidades, cada usuario se ocupará de la limpieza y cuidado de su dormitorio, ropa y objetos personales, y colaborará por turnos en el resto de las tareas domésticas cotidianas de la Residencia: limpieza de espacios comunes y baños, realización de compras, preparación y servicio de comidas, lavandería, etc. Por supuesto, recibirán el apoyo, entrenamiento y supervisión necesarios por parte del personal. Con ello se pretende favorecer la implicación activa de los residentes en la organización y funcionamiento de la Residencia, evitando roles pasivos o institucionales y se busca posibilitar el aprendizaje o mejora de las habilidades domésticas que les ayuden a aumentar su grado de autonomía. Esta colaboración debe ser un medio para la implicación del usuario y la mejora de su autonomía y nunca un fin para la disminución del trabajo del personal de cocina o limpieza de la Residencia.

- <u>Atención psicosocial y apoyo a la rehabilitación e integración social</u>.

Junto a la adecuada cobertura de necesidades básicas de alojamiento, manutención y cuidado, además se ofrecerá una atención psicosocial orientada hacia la mejora de la autonomía personal y social, la mejora de la calidad de vida y el apoyo a la integración comunitaria de los usuarios residentes, independientemente de la duración de su estancia.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá organizar y asegurar esta atención psicosocial a través de programas de intervención y actividades en relación, entre otras, a las siguientes áreas:

- **<u>Autocuidado:</u>** Higiene, vestido, apariencia y cuidado personal, y en todos aquellos aspectos que contribuyan a la mejora del autocuidado y autonomía básicas de los usuarios atendidos.
- **<u>Actividades de la vida diaria:</u>** autonomía personal, manejo de dinero, realización de compras, realización de trámites y gestiones, realización de tareas domésticas, hábitos alimenticios y aquellas otras que faciliten un funcionamiento y manejo lo más autónomo en relación a este área.
- **<u>Psicoeducación y Educación para la Salud:</u>** Información sobre la enfermedad, seguimiento de la medicación, adherencia al tratamiento y contacto con su Servicio de Salud Mental, hábitos saludables, autocontrol y manejo del estrés.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

- **Relaciones Sociales**: Se buscará entrenar y/o promover aquellas habilidades sociales de conversación, comunicación, asertividad, expresión de emociones y manejo que favorezcan el desenvolvimiento adecuado de los usuarios en situaciones de interacción social y promuevan su participación e implicación en relaciones sociales y redes sociales normalizadas.
- **Ocio y tiempo libre:** Planificación de actividades de ocio, organización de actividades de ocio y tiempo libre dentro y fuera de la Residencia en la que se ubiquen las plazas, dinamización de intereses y aficiones y cuantas actividades faciliten una utilización y disfrute lo más normalizado posible del ocio y el tiempo libre.
- **Integración comunitaria:** Promoción de la normalización de las pautas de vida de los residentes y su progresiva integración comunitaria, fomentando y apoyando asimismo el contacto e integración en recursos sociocomunitarios, actividades formativas, culturales, deportivas y cualesquiera otros que pueden resultar relevantes.

Este es un listado orientativo y no exhaustivo pudiendo ampliarse o ajustarse para adecuarse a las necesidades de los usuarios y a los objetivos planteados en su plan de atención individualizado en relación con su rehabilitación e integración comunitaria. Estos programas y actividades se organizarán de una forma flexible tanto en formato grupal como de un modo individual buscando ajustarse a las diferentes necesidades, situación y objetivos de cada usuario. Siempre, se deberá fomentar el contacto y utilización de recursos sociales comunitarios que favorezcan la normalización e integración social de los usuarios residentes. En cuanto al trabajo con las familias, se deberá favorecer el contacto entre los usuarios y sus familias. Asimismo, en coordinación con los Servicios de Salud Mental de referencia, se orientará y apoyará a las familias de los usuarios, especialmente cuando se prevea su vuelta al entorno familiar.

Por otra parte, en los 3 ***Pisos supervisados incluidos en el presente contrato se ofrecerán y desarrollarán los siguientes servicios o áreas de actuación***

Como recurso residencial complementario a la Residencia, la Consejería aporta 3 Pisos supervisados de 4 plazas cada uno y la entidad adjudicataria se encargará de su organización, gestión y funcionamiento. Estos Pisos Supervisados constituyen un recurso residencial comunitario organizado en pisos normales insertos en el entorno social en los que podrán residir y convivir varias personas con enfermedades mentales crónicas. Con los pisos supervisados se pretende ofrecer una alternativa estable y normalizada de alojamiento y soporte, completada con una supervisión flexible y ajustada a las diferentes necesidades de cada piso, a través del equipo de profesionales de la Residencia y en especial de los monitores/educadores que darán el apoyo oportuno a los usuarios tanto en el funcionamiento doméstico y en la convivencia dentro del piso, como en la adaptación e integración en el entorno comunitario.

Los Pisos Supervisados se configuran tanto como un fín como en un medio. Un fín al ofrecer a personas en situación de riesgo de marginación o con dificultades, por falta de apoyo familiar o por deterioro en su funcionamiento, para atender sus necesidades de alojamiento, un recurso que posibilita vivir en una vivienda normalizada supone un cambio cualitativo hacia una mejor calidad de vida y hacia la normalización de un colectivo históricamente tan marginado y estigmatizado como el que nos ocupa. Pero siendo esto importante, lo es aún más su papel como medio para avanzar de un modo coherente en los procesos individualizados de rehabilitación psicosocial y en un contexto para facilitar la reconstrucción de lazos sociales y de la propia autoestima.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

Teniendo esto presente en cada uno de estos tres Pisos Supervisados incluidos en el presente Contrato como recurso complementario de apoyo a la Residencia, se ofrecerán y desarrollarán los siguientes servicios o áreas de actuación:

- Servicios básicos.

En cada Piso supervisado, se ofrecerá la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, cuidado, supervisión y apoyo a la rehabilitación e inserción, por lo que para su adecuado desarrollo la empresa o entidad adjudicataria, deberá organizar y asegurar:

- El alojamiento en habitación individual o doble asegurando la adecuada protección, limpieza, higiene y respeto a la intimidad. Promoviendo y permitiendo que el usuario decore su habitación de acuerdo a sus gustos y preferencias.

- Apoyo a los usuarios en la realización de las tareas domésticas de limpieza, cuidado y orden de las habitaciones y espacios comunes de cada piso.

- Se buscará siempre que sea posible apoyar la autonomía y la participación de los usuarios de los pisos supervisados en la elaboración de las comidas con el apoyo oportuno. Se asegurará que los menús serán variados y garantizarán el aporte calórico y dietético adecuado.

- La supervisión y apoyo personal que cada usuario necesite para las actividades de la vida diaria y para la mejora de su funcionamiento y adaptación a la convivencia y la vida en el Piso.

- Mantenimiento y cuidado de las instalaciones y mobiliario del piso para asegurar que estén en condiciones adecuadas.

De cara al adecuado funcionamiento de los Pisos es esencial la participación e implicación activa de los usuarios en su organización y funcionamiento doméstico. La empresa adjudicataria, asimismo, deberá por tanto organizar y promover la participación de los usuarios-residentes en las diferentes tareas domésticas y de funcionamiento diario. Según su nivel de funcionamiento psicosocial y sus posibilidades, cada usuario se ocupará de la limpieza y cuidado de su dormitorio, ropa y objetos personales, y colaborará por turnos en el resto de las tareas domésticas necesarias en cada Piso: limpieza de espacios comunes y baños, realización de compras, preparación y servicio de comidas, lavado de ropa, etc. Por supuesto, recibirán el apoyo, entrenamiento y supervisión necesarios por parte del personal encargado de su supervisión. Con ello se pretende, asimismo, evitar roles pasivos o institucionales y se busca posibilitar el aprendizaje o mejora de las habilidades domésticas que les ayuden a aumentar su grado de autonomía y promover su rehabilitación psicosocial y su integración comunitaria lo más normalizada posible.

- Supervisión y apoyo a los Pisos.

Junto a la adecuada cobertura de necesidades básicas de alojamiento y cuidado, además se ofrecerá una atención psicosocial orientada hacia la mejora de la autonomía personal y social, la mejora de la calidad de vida y el apoyo a la integración comunitaria de los usuarios residentes, independientemente de la duración de su estancia en los Pisos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995906237790043375

Desde los pisos, como espacio normalizado de alojamiento, se pueden trabajar con mayor sentido y relevancia, la recuperación de capacidades personales y sociales deterioradas por la enfermedad mental y la evolución de la misma. Los pisos supervisados se constituyen pues, desde la esfera de lo residencial, en un instrumento para la rehabilitación y la integración comunitaria. No se trata solo de ofrecer una casa, sino de avanzar en el proceso individualizado de apoyo a la rehabilitación que permita mejorar la autonomía e independencia del usuario y le facilite, desde el contexto de una vivienda normalizada con apoyo, la posibilidad de desempeñar roles sociales valorados y normalizados que promuevan su integración comunitaria.

El apoyo es otro elemento característico y diferencial de los Pisos Supervisados. Los usuarios que pasan a vivir a un piso supervisado recibirán un sistema de apoyo y supervisión organizada de un modo flexible y dinámico para ajustarse a las diferentes necesidades de cada usuario y del piso como unidad de convivencia cuya dinámica grupal interna varía y se modifica con el tiempo. Con esta fórmula de apoyo y supervisión se busca ayudar a cada usuario a adaptarse y funcionar en el marco del piso y en el entorno del modo más autónomo y normalizado, asumiendo y desempeñando los nuevos roles que llevan aparejados (compañero, vecino, etc.).

El apoyo se organizará de un modo flexible e individualizado sobre la base de un seguimiento continuado y de la disponibilidad adecuada de personal de supervisión para asegurar respuestas ágiles y rápidas a las necesidades que surgen en el piso como un todo y/o en cada usuario. Esta lógica de apoyo flexible es lo que hace posible que los Pisos Supervisados, además de posibilitar un alojamiento, permitan convertirse en un contexto y en un instrumento para promover y facilitar el proceso de rehabilitación e integración social de cada usuario. La supervisión y el apoyo al piso es, de hecho, una estrategia no de rigidez, dirigismo o paternalismo para organizar y controlar la vida de los usuarios, sino de acompañamiento que permita a cada uno funcionar del modo más autónomo que sea capaz y avanzar en su itinerario de inserción social, así como facilitar que la convivencia sea una oportunidad de apoyo mutuo y soporte emocional que favorezca la socialización de estas personas.

Este sistema de apoyo y supervisión flexible, adaptado a las diferentes necesidades de los pisos, es lo que convierte a estos en el recurso específico de Pisos Supervisados como dispositivo de alojamiento y soporte. Para ello, la entidad adjudicataria deberá organizar y asegurar , en cada Piso supervisado incluido en el presente concierto, un proceso de supervisión y apoyo que permita organizar una atención psicosocial individualizada que promueva la mejora de la autonomía y la integración social de los usuarios del piso así como garantice la adecuada convivencia y buen funcionamiento del mismo. Para ello se articulará un sistema de visitas de supervisión a cada Piso y se organizarán cuantas actividades de entrenamiento, acompañamiento o apoyo personal y social sean necesarias con cada usuario residente en cada Piso.

Así pues, la entidad adjudicataria, para la atención y supervisión de los Pisos supervisados, deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Establecer un plan de trabajo individualizado con cada persona que pase a residir en alguna de estar alternativas residenciales, en el que se especifiquen los objetivos a alcanzar y las intervenciones de rehabilitación y apoyo a desarrollar.

- Apoyar, entrenar y supervisar a los residentes en la realización de las tareas domésticas (limpieza, lavado, preparación de comidas, realización de compras, etc.).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

- Fomentar y apoyar el contacto de los residentes con los Servicios de Salud Mental que les correspondan, acompañándoles si fuese necesario o aconsejable.

- Apoyar y supervisar el desarrollo de las actividades de la vida diaria y la convivencia entre los residentes a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de dichas alternativas residenciales.

- Promover y apoyar las integraciones sociocomunitaria de los residentes sociales existentes en la zona, de acuerdo al principio de normalización y dentro de los objetivos planteados en cada plan individualizado, colaborando y coordinándose con los Servicios Sociales Generales correspondientes.

- Promover y apoyar la organización de actividades de los residentes dentro y fuera de las alternativas residenciales, ajustándose a las diferentes necesidades y objetivos individuales y grupales. Los fines de semana, se priorizarán, organizarán y apoyarán actividades de ocio, contactos sociales, uso de recursos recreativos comunitarios.

- Fomentar la participación de los residentes en el funcionamiento y organización de las alternativas residenciales, a través de reuniones periódicas y otras formulas establecidas al efecto. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá establecer unas normas básicas de convivencia en el piso y se desarrollará una carta de derechos y deberes de los residentes, todo ello será presentado a la Consejería, en un plazo de 3 meses desde el inicio de la ejecución del contrato, para su oportuna valoración y aprobación.

- Los residentes podrán estar, o ser puestos, en contacto con alguno de los Centros de Rehabilitación Psicosocial u otros recursos (Centros de Día, etc) específicos de atención social a personas con enfermedad mental. El equipo de la Residencia encargado de la supervisión de cada Piso se coordinará y colaborará con los equipos de dichos centros y recursos.

- El personal de este equipo participará en las reuniones de coordinación con Salud Mental, Servicios Sociales u otros recursos, que se establezcan para el seguimiento de las alternativas residenciales, siguiendo en todo momento las directrices de los responsables técnicos de la Consejería.

Por otro lado, en las ***16 Plazas supervisadas de Alojamiento en Pensiones incluidas en el presente contrato se ofrecerán y desarrollarán los siguientes servicios o áreas de actuación:***

Con las Plazas en Pensiones se pretende ofrecer una alternativa de alojamiento y soporte que se ajuste a las características y circunstancias de determinadas personas con problemáticas psicosociales derivadas o asociadas a enfermedades mentales crónicas. Sirven como un recurso de alojamiento complementario a la Residencia y a los Pisos supervisados.

Para su organización la entidad adjudicataria se encargará de buscar y llegar a un acuerdo o contrato con varias Pensiones u Hostales de huéspedes legalmente constituidas, que cumplan los requisitos necesarios, y ofrezcan unas condiciones de habitabilidad y servicios dignos y estén dispuestos a ofrecer un determinado número de plazas con los siguientes **servicios básicos**:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

- Cama en habitación individual, disponiendo de un armario donde guardar ropa y objetos personales.
- Ropa de cama y su cambio semanal.
- Disponibilidad de aseo diario y ducha de agua caliente diaria, así como toallas de baño y su cambio semanal.
- Lavado, planchado y repasado de la ropa personal una vez por semana.
- Disponibilidad de calefacción, en especial en la habitación.
- Disponibilidad de utilizar espacios comunes de la pensión (sala de Televisión, sala de estar, comedor, etc.).
- Desayuno diario.

A cambio de estos servicios, la entidad gestora abonará el precio que se estipule por cada plaza ocupada. En ningún caso la Pensión cobrará cantidad alguna a los usuarios por los servicios antes citados incluidos en el contrato que se establezca con la entidad o empresa adjudicataria del contrato objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha entidad o empresa gestora deberá informar y someter a aprobación de la Consejería de Asuntos Sociales cada uno de los acuerdos o contratos que se proponga formalizar con cada una de las posibles Pensiones.

La entidad adjudicataria se asegurará que las Pensiones en las que se ubiquen las plazas ofertadas se comprometan como mínimo a:

- Ofrecer un trato digno y respetuoso a los usuarios de las plazas contratadas.
- Ofrecer todos los servicios antes indicados en las adecuadas condiciones.
- Informar a los servicios encargados de la supervisión y seguimiento de los usuarios de las plazas concertadas, de cualquier problema personal, de convivencia o de utilización inadecuada de los servicios y dependencias de la pensión que ocurra con aquellos.
- Permitir y facilitar las visitas y contactos que sean necesarios para la adecuada supervisión y seguimiento de los usuarios de las plazas de estas Pensiones.
- Dar cuenta puntual del movimiento de ocupación de las plazas contratadas (plazas ocupadas, plazas vacías, altas, bajas, etc.) así como tener a disposición el libro de entradas y salidas a efectos de comprobar, si fuese necesario, la veracidad de los datos anteriores.

Supervisión y apoyo a las Plazas en Pensiones

El mantenimiento, organización de la atención y supervisión de los usuarios con enfermedades mentales atendidos en las Plazas de Pensiones, se organizará y desarrollará desde el equipo de personal que se encargue de su supervisión, de acuerdo a los mínimos que se establecen más adelante en el presente pliego, con la estrecha coordinación y apoyo de los Servicios de Salud Mental de referencia de los usuarios que hayan propuesto su derivación y quienes asumirán también el seguimiento psiquiátrico y apoyo a los usuarios atendidos en las Plazas de Pensiones.

En este sentido, la entidad adjudicataria deberá organizar y asegurar, en coordinación, colaboración y complementariedad con los Servicios de Salud Mental de referencia un proceso de supervisión y apoyo que permita organizar una atención psicosocial individualizada que promueva la mejora de la autonomía y la integración social de los

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

usuarios de las plazas de Pensiones así como garantice la adecuada convivencia y adaptación a la misma.

Para ello se articulará, en coordinación con los Servicios de Salud Mental de referencia de los usuarios, un sistema de visitas de supervisión y se organizarán cuantas actividades de entrenamiento, acompañamiento o apoyo personal y social sean necesarias con cada usuario en cada uno de las plazas de Pensiones.

QUINTA: PROCESO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN

En relación con los servicios o principales áreas de actuación, arriba indicados, a desarrollar en estos Centros de atención residencial y de apoyo al alojamiento a personas con enfermedad mental en la zona de Carabanchel y zonas aledañas de Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones; la empresa o entidad adjudicataria deberá organizar y desarrollar con cada usuario y con su familia, un proceso de atención e intervención que se realizará de acuerdo a las indicaciones y especificaciones siguientes:

A) PROCESO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LA RESIDENCIA:

Con cada usuario que sea derivado y acceda a una de las plazas de la Residencia incluida en el objeto del presente contrato, se organizará un proceso de recepción y acogida en el que se le enseñarán las dependencias del recurso, se le asignará una habitación, se le explicarán las normas y rutinas de funcionamiento, se le presentará al personal y al resto de usuarios, y en suma se favorecerá su progresiva acomodación y adaptación a la misma.

Asimismo con cada usuario se realizará por parte del psicólogo y el terapeuta ocupacional con la colaboración de los monitores/educadores, una evaluación de la situación y nivel de funcionamiento del usuario y se diseñará un plan individualizado de atención en el que se establecerán los objetivos a alcanzar y las actividades a desarrollar.

Este plan individualizado de atención tendrá en cuenta lo establecido en el informe de derivación, así como la duración y objetivos planteados en la estancia prevista del usuario. Este plan se coordinará y consensuará con el Servicio de Salud Mental de referencia, y también se acordará con el propio usuario buscando su máxima implicación, y en su caso, con su familia. Cada usuario residente tendrá asignada una persona de referencia entre el equipo técnico de la Residencia, que se encargará de su atención personal y que bajo la supervisión del psicólogo y del terapeuta ocupacional coordinará la atención y actividades a desarrollar con el mismo.

De acuerdo al Plan individualizado de atención residencial que se establezca con cada usuario, se desarrollarán todas aquellas actividades y programas de atención psicosocial y apoyo a la rehabilitación e integración social que sean relevantes en relación a las diferentes áreas del funcionamiento personal y social arriba indicadas para la Residencia en la cláusula 4 (autocuidado, actividades de la vida diaria, relaciones sociales, integración comunitaria, ocio y tiempo libre, etc.). Estas actividades podrán desarrollarse en grupo o de un modo individual de acuerdo a las circunstancias de cada caso y a lo establecido en su plan individualizado de atención. Se desarrollarán tanto dentro como fuera de la Residencia, optimizando en la medida de lo posible la utilización de recursos comunitarios normalizados y el trabajo en el medio familiar y social del usuario.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

Es decir, junto a la adecuada cobertura de necesidades básicas de alojamiento, manutención y cuidado, se ofrecerá además una atención psicosocial orientada hacia la mejora de la autonomía personal y social, la mejora de la calidad de vida y el apoyo a la integración comunitaria de los usuarios residentes, independientemente de la duración de su estancia. Para ello, la empresa adjudicataria deberá organizar y asegurar, como hemos indicado en la cláusula 4ª, esta atención psicosocial a través de programas de intervención y actividades en relación, entre otras, a las siguientes áreas:

- **Autocuidado:** Higiene, vestido, apariencia y cuidado personal, y en todos aquellos aspectos que contribuyan a la mejora del autocuidado y autonomía básicas de los usuarios atendidos.
- **Actividades de la vida diaria**: autonomía personal, manejo de dinero, realización de compras, realización de trámites y gestiones, realización de tareas domésticas, hábitos alimenticios y aquellas otras que faciliten un funcionamiento y manejo lo más autónomo en relación a este área.
- **Psicoeducación y Educación para la Salud**: Información sobre la enfermedad, seguimiento de la medicación, adherencia al tratamiento y contacto con su Servicio de Salud Mental, hábitos saludables, autocontrol y manejo del estrés.
- **Relaciones Sociales:** Se buscará entrenar y/o promover aquellas habilidades sociales de conversación, comunicación, asertividad, expresión de emociones y manejo que favorezcan el desenvolvimiento adecuado de los usuarios en situaciones de interacción social y promuevan su participación e implicación en relaciones sociales y redes sociales normalizadas.
- **Ocio y tiempo libre**: Planificación de actividades de ocio, organización de actividades de ocio y tiempo libre dentro y fuera de la Residencia en la que se ubiquen las plazas, dinamización de intereses y aficiones y cuantas actividades faciliten una utilización y disfrute lo más normalizado posible del ocio y el tiempo libre.
- **Integración comunitaria**: Promoción de la normalización de las pautas de vida de los residentes y su progresiva integración comunitaria, fomentando y apoyando el contacto e integración en recursos sociocomunitarios, actividades formativas, culturales, deportivas y cualesquiera otros que pueden resultar relevantes.

Los programas de intervención psicosocial en estas áreas podrán ampliarse o ajustarse para adecuarse a las necesidades de los usuarios y a los objetivos planteados en su plan de atención individualizado en relación con su rehabilitación e integración comunitaria. Estos programas y actividades se organizarán de una forma flexible tanto en formato grupal como de un modo individual buscando ajustarse a las diferentes necesidades, situación y objetivos de cada usuario. Siempre, se deberá fomentar el contacto y utilización de recursos sociales comunitarios que favorezcan la normalización e integración social de los usuarios residentes. En cuanto al trabajo con las familias, se deberá favorecer el contacto entre los usuarios y sus familias. En coordinación con los Servicios de Salud Mental de referencia, se orientará y apoyará a las familias de los usuarios, especialmente cuando se prevea su vuelta al entorno familiar.

La organización de los horarios de funcionamiento diario se realizará de un modo flexible, de manera que permita ajustarse a las diferentes necesidades y actividades individuales y grupales a desarrollar y posibilitar el acceso de los usuarios a los Servicios de Salud Mental, Centros de Rehabilitación Psicosocial o a recursos sociales comunitarios. Se evitará una completa programación del tiempo de cada usuario-residente a fin de que pueda disponer de tiempo libre para utilizar según su criterio y preferencias (descanso, lectura, TV, aficiones, etc.). Los fines de semana se priorizarán actividades de ocio, contacto con

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

familias y amigos, uso de recursos recreativos comunitarios, etc. Con el objetivo de favorecer la integración social y el mantenimiento de la red social de cada usuario, se permitirá y fomentará que realicen o reciban visitas de familiares o amigos.

Se fomentará la participación activa de los residentes en la organización y funcionamiento de la Residencia. Para ello se establecerán los canales de participación oportunos: reuniones semanales entre el personal y los residentes, asambleas mensuales o cualquier otro tipo de actividades que fomenten y canalicen su implicación en la planificación y organización de actividades, discusión de problemas de convivencia, organización y distribución de tareas, modificación de normas de funcionamiento.

La empresa adjudicataria elaborará, en un plazo máximo de 3 meses desde el inicio del contrato, un reglamento de funcionamiento interno en el que se regulen las normas básicas de convivencia y organización de las plazas residenciales y se desarrollen y especifiquen los derechos y deberes de los residentes, de acuerdo siempre y como desarrollo concreto de los siguientes derechos y deberes básicos de los usuarios que vivan en la Residencia:

DERECHOS:

- A ser respetado como persona y ciudadano/a de pleno derecho.
- A recibir una atención y un trato respetuoso y lo más normalizado posible.
- A aceptar su estancia en la Residencia de un modo voluntario, de acuerdo al contrato de estancia firmado por el mismo.
- A recibir el apoyo y supervisión oportuno para facilitar su adaptación y funcionamiento en la Residencia y para avanzar en su proceso individualizado de rehabilitación e integración comunitaria.
- A disponer de un espacio personal propio que asegure su derecho a la intimidad.
- A tener en la Residencia unas condiciones de habitabilidad y confort dignas y adecuadas.
- A ser respetado en sus derechos e intimidad por sus compañeros y por los profesionales encargados del apoyo y supervisión.
- A conocer y recibir información sobre su situación, tanto en lo referente a su estancia como en relación con su proceso de atención residencial y de intervención psicosocial para la mejora de su autonomía e integración comunitaria.
- A conocer y participar activamente en el diseño y desarrollo de su plan individualizado de atención, apoyo y rehabilitación en la Residencia.
- A participar en la organización y funcionamiento cotidiano de la Residencia de acuerdo a los cauces establecidos.
- A poder tomar decisiones sobre su propia vida, siempre y cuando estas decisiones no afecten negativamente al funcionamiento de la Residencia o del resto de los compañeros que conviven en ella.
- A disponer de la posibilidad de entrar y salir de la Residencia, así como realizar y recibir visitas, respetando las normas básicas de convivencia.
- A la plena y total confidencialidad de los datos respecto a su vida, su estancia en la Residencia y su plan de atención e intervención.

DEBERES:

- A respetar las normas elementales de convivencia en la relación con los demás usuarios y con el personal de apoyo y supervisión y con lo establecido en el Reglamento de funcionamiento interno.
- A mantener en buen estado y ocuparse del orden y limpieza de su espacio personal y pertenencias. Así como utilizar adecuadamente el mobiliario, enseres e instalaciones de la Residencia.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

- A participar y colaborar en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a su plan individualizado de atención en la realización de las tareas domésticas comunes de acuerdo a los turnos y organización que se establezcan.
- A participar en las diversas actividades previstas y acordadas dentro de su plan de atención y apoyo.
- A cumplir las normas básicas de la comunidad de vecinos del inmueble en que se ubique la Residencia, manteniendo una relación respetuosa con los vecinos.
- A aceptar las decisiones del equipo técnico y de la Consejería sobre la duración de su estancia en coordinación con su Servicio de Salud Mental de referencia.
- A respetar las decisiones del equipo respecto a los comportamientos o normas necesarias para facilitar el adecuado funcionamiento de la Residencia y el bienestar de los usuarios que en ella convivan.
- A informar al equipo sobre su voluntad de abandonar la Residencia de una forma esporádica o permanente y en este caso firmar su alta voluntaria.
- A informar al equipo en caso de conflicto con algún otro compañero o con vecinos así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar negativamente al funcionamiento de la Residencia.

Este reglamento de funcionamiento interno será presentado para su valoración y aprobación por los responsables técnicos de la Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera en la Consejería, y deberá ser respetado por todos los usuarios que sean atendidos en la Residencia

Todos los usuarios de la Residencia al inicio de su atención, firmarán un **contrato de estancia** en el que se recogerá su voluntariedad para vivir en la misma durante la estancia que se haya acordado y su compromiso de respeto de los anteriores derechos y deberes así como cuantas indicaciones específicas sean relevantes en cada caso en relación a su plan individualizado de atención. La duración de la estancia en la Residencia tendrá, como hemos comentado, un carácter flexible y variable de acuerdo a los objetivos y circunstancias específicas de cada usuario.

De todos modos, el equipo responsable de la Residencia con el acuerdo del Servicio de Salud Mental correspondiente y la aprobación de los responsables técnicos de la Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera en la Consejería, podrá decidir la salida temporal o en su caso definitiva de un usuario, ante aquellos comportamientos o circunstancias que puedan poner en riesgo el adecuado funcionamiento de la Residencia o la convivencia y bienestar de los usuarios que en ella residan (incumplimiento sistemático de la normativa de funcionamiento interno acordada, graves conflictos de convivencia, agresiones físicas o verbales reiteradas a compañeros, a profesionales o vecinos destrozos en las instalaciones, consumo de tóxicos, etc.). En cada caso se valorarán ponderadamente por el equipo todas las circunstancias y se propondrán las medidas que se consideren necesarias.

En aquellos casos en los que se produzca una exacerbación psicopatológica o una situación de crisis psiquiátrica, el equipo informará oportunamente al Servicios de Salud Mental de referencia quién deberá tomar las medidas necesarias incluyendo la hospitalización si fuese precisa.

El equipo técnico de atención y apoyo de la Residencia ayudará a cada usuario a avanzar en su proceso de rehabilitación, integración social y normalización. Se procurará que acudan regularmente a su servicio de salud mental de referencia, así como a los recursos de atención social, rehabilitación psicosocial o laboral en los que estuvieran siendo atendidos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

Se fomentará su relación normalizada con el entorno del barrio y su acceso y utilización de cuantos recursos sociales sean relevantes. Asimismo se promoverá el mantenimiento y mejora de la red social de cada usuario fomentando y apoyando su contacto con familiares y amigos. Se apoyará también una utilización activa del tiempo y del ocio, en especial los fines de semana, respetando las preferencias e intereses de cada uno pero apoyando la realización de aquellas actividades que favorezcan su autonomía y socialización normalizada.

B) PROCESO DE ATENCIÓN y SUPERVISIÓN EN LOS PISOS SUPERVISADOS:

Como recurso residencial complementario a la Residencia, la Consejería aporta 3 Pisos supervisados de 4 plazas cada uno y la entidad adjudicataria se encargará de su organización, gestión y funcionamiento. Estos Pisos supervisados funcionaran de un modo coordinado con la Residencia.

La empresa o entidad adjudicataria deberá organizar y desarrollar en estos Pisos supervisados, un proceso de atención e intervención con cada usuario que se realizará de acuerdo a las indicaciones y especificaciones siguientes

Selección y Preparación de los Usuarios que vayan a residir en cada Piso Supervisado

La selección y derivación de usuarios para su acceso a cada Piso Supervisado incluidos en este contrato se articulará habitualmente a través de las Comisiones de Rehabilitación del Área o Distrito sanitario de Salud Mental de referencia para cada Piso; o en su caso por otras fórmulas que se establezcan desde la Consejería. Dichas Comisiones de Rehabilitación constituyen un mecanismo de coordinación entre los Servicios de Salud Mental de los distritos que componen el área, los recursos específicos de rehabilitación y atención social existentes en ella y los Servicios Sociales Generales.

Para poder ser presentados como candidatos a pasar a vivir en los Pisos Supervisados, todos los usuarios deberán estar siendo atendidos en el Servicio de Salud Mental (SSM) que les corresponda. La presentación de usuarios candidatos pueden hacerla tanto directamente los Servicios de Salud mental responsables de los casos como desde la Residencia incluida en el presente contrato y muy especialmente si fueran usuarios de la misma y siempre previo acuerdo con los Servicios de Salud Mental (SSM) de referencia. En las Comisiones de Rehabilitación con el SSM de referencia se debatirán y valorarán aquellos usuarios que cumpliendo los perfiles establecidos requieran el recurso de Pisos Supervisados. Las propuestas se acompañarán de un informe propuesta (que puede ser la Ficha de Continuidad de Cuidados que tenga elaborado el SSM o en su caso un informe específico) que incluirá información sobre el usuario propuesto: situación clínico-psiquiátrica, situación social y familiar, nivel de funcionamiento psicosocial, motivos que justifican la demanda de acceso, previsión de duración de la estancia y funciones y objetivos de la misma, así como previsión residencial a la salida del Piso cuando se trate de estancias transitorias.

Una vez acordado que un usuario propuesto es un candidato idóneo, se deberá organizar un proceso específico e individualizado de preparación para su acceso y adaptación al piso implicando activa y explícitamente al usuario en dicho proceso. Esta fase de preparación se organizará entre el equipo de supervisión de los Pisos contando para ello con la Residencia de la que depende estos Pisos y con el equipo de Salud Mental de referencia

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

Con este proceso de preparación se pretende asegurar que la incorporación y adaptación del usuario al piso sea adecuada y ajustada a las características y especificidades de la persona, y que sea capaz de afrontar y manejar las demandas y exigencias que supone la vida en el piso, tanto en los aspectos de funcionamiento doméstico como en los aspectos de convivencia y relación con el resto de compañeros del piso y con el entorno social y físico del vecindario y del barrio en el que está ubicado. Este proceso de preparación se organizará de un modo gradual para que permita una transición adecuada de los usuarios en su incorporación a la vida y a la convivencia en el piso.

Organización de la atención, supervisión y funcionamiento de los Pisos Supervisados:

La organización y funcionamiento interno de los Pisos Supervisados debe asegurar que éste sea lo más parecido a un hogar familiar. Deben ser pues un recurso de alojamiento y soporte que facilite el desempeño de roles sociales lo más normalizados que sea posible y que por tanto se articule como un contexto para la rehabilitación y la integración comunitaria.

Para avanzar en esta línea, en cada Piso se buscará organizar un estilo de vida y convivencia lo más familiar y normalizado posible. Los usuarios deberán implicarse y participar activamente en las diferentes tareas domésticas y de funcionamiento cotidiano. Con el apoyo y supervisión que en cada caso requieran, los usuarios se responsabilizarán y ocuparán tanto del cuidado y limpieza de su dormitorio, pertenencias, ropas y objetos personales, como de la realización de las diferentes tareas domésticas comunes necesarias en cualquier vivienda: limpieza, realización de compras, preparación de comidas, etc. Para ello se articulará un sistema de visitas de supervisión a cada Piso en función de la situación, momento y necesidades de los usuarios de cada Piso y se organizarán cuantas actividades de entrenamiento, acompañamiento o apoyo personal y social sean necesarias con cada usuario residente en cada Piso. La frecuencia e intensidad de la supervisión será variable y flexible de acuerdo a la necesidad de cada piso y a los problemas que puedan surgir en la convivencia o en la organización y funcionamiento del piso. Por ello en cada momento el grado e intensidad de la supervisión puede ir desde supervisión y visitas diarias al piso, o visitas varios días a la semana o a una supervisión como mínimo de una vez a la semana.

Los usuarios se organizarán para desempeñar todas estas tareas de organización y funcionamiento doméstico y por tanto para mantener y mantenerse adecuadamente en el Piso. Ellos son los principales agentes de su organización como hogar normalizado y también rehabilitador. En esta línea de implicación activa, los usuarios deberán hacerse cargo de los gastos correspondientes a sus gastos personales o de bolsillo y a colaborar en el funcionamiento doméstico del piso. La entidad o empresa gestora, asumirá los gastos generales de la vivienda (comunidad, luz, agua, gas y teléfono) además de ofrecer el apoyo y supervisión necesarios y si fuera necesario los gastos correspondientes a la manutención de los usuarios.

Los residentes en cada Piso participarán activamente en la organización de su propia convivencia, estableciendo por mutuo acuerdo las reglas de funcionamiento interno que regularán la convivencia y las circunstancias de la vida cotidiana en el Piso, de acuerdo siempre y como desarrollo concreto de los siguientes derechos y deberes básicos de los usuarios que vivan en un Piso Supervisado:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

*** DERECHOS**

- A ser respetado como persona y ciudadano/a de pleno derecho.
- A recibir una atención y un trato respetuoso y lo más normalizado posible.
- A aceptar su estancia en el Piso de un modo voluntario, de acuerdo al contrato de estancia firmado por el mismo.
- A recibir el apoyo y supervisión oportuno para facilitar su adaptación y funcionamiento en el Piso y para avanzar en su proceso individualizado de rehabilitación e integración comunitaria.
- A disponer de un espacio personal propio que asegure su derecho a la intimidad.
- A tener en el Piso una condiciones dignas y adecuadas de habitabilidad y confort.
- A ser respetado en sus derechos e intimidad por sus compañeros y por los profesionales encargados del apoyo y supervisión del Piso.
- A conocer y recibir información sobre su situación, tanto en lo referente a su estancia como en relación con su proceso de rehabilitación y soporte comunitario.
- A conocer y participar activamente en el diseño y desarrollo de su plan individualizado de atención, apoyo y rehabilitación en el Piso.
- A participar en la organización y funcionamiento del Piso.
- A poder tomar decisiones sobre su propia vida, siempre y cuando estas decisiones no afecten negativamente al funcionamiento del Piso o del resto de los compañeros que conviven en él.
- A disponer de la posibilidad de entrar y salir del Piso, así como realizar y recibir visitas, respetando las normas básicas de convivencia.
- A la plena y total confidencialidad de los datos respecto a su vida, su estancia en el Piso y su plan de atención y rehabilitación.
- A ser consultado y decidir sobre la oportunidad o no de visitas al Piso por parte de otros profesionales o instituciones.

*** DEBERES:**

- A respetar las normas elementales de convivencia en la relación con los demás usuarios y con el personal de apoyo y supervisión.
- A mantener en buen estado y ocuparse del orden y limpieza de su espacio personal y preferencias. Así como utilizar adecuadamente el mobiliario, enseres e instalaciones del Piso.
- A participar y colaborar en la realización de las tareas domésticas comunes de acuerdo a los turnos y organización que se establezcan. De igual modo deberá colaborar, en función de sus ingresos y circunstancias, con las asignaciones económicas que se asignen para el funcionamiento doméstico del piso y para asumir el coste de la manutención personal.
- A respetar y cumplir con la organización y funcionamiento interno del Piso que se establezca y acuerde por todos los usuarios y por el equipo de apoyo.
- A cumplir las normas básicas de la comunidad de vecinos del inmueble en que se ubique el Piso, manteniendo una relación respetuosa con los vecinos.
- A aceptar las decisiones del equipo técnico de apoyo y de la Consejería sobre la duración de su estancia en el Piso.
- A respetar las decisiones del equipo respecto a los comportamientos o normas necesarias para facilitar el adecuado funcionamiento del Piso y el bienestar de los usuarios que en él convivan.
- A participar en las diversas actividades previstas y acordadas dentro de su plan de atención y apoyo.
- A informar al equipo sobre su voluntad de abandonar el Piso de una forma esporádica o permanente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

- A informar al equipo en caso de conflicto con algún otro compañero de Piso, con vecinos así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar negativamente al funcionamiento del Piso.

Todos los usuarios que pasen a vivir en los Pisos supervisados, firmarán un contrato de estancia en el que se recogerá su voluntariedad para vivir en el mismo durante la estancia que se haya acordado y su compromiso de respeto de los anteriores derechos y deberes así como cuantas indicaciones específicas sean relevantes en cada caso.

La duración de la estancia en el piso tendrá, como hemos comentado, un carácter flexible y variable de acuerdo a los objetivos y circunstancias específicas de cada usuario.

De todos modos, el equipo responsable de la supervisión de los Pisos y de la Residencia de la que depende con el acuerdo del Servicio de Salud Mental correspondiente y la aprobación de los responsables técnicos de la Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera en la Consejería, podrá decidir la salida temporal o la expulsión definitiva de un usuario, ante aquellos comportamientos o circunstancias que puedan poner en riesgo el adecuado funcionamiento del Piso o la convivencia y bienestar de los usuarios que en él vivan (incumplimiento sistemático de la normativa de funcionamiento interno acordada en el Piso, graves conflictos de convivencia, agresiones físicas o verbales reiteradas a compañeros, vecinos o profesionales, destrozos en las instalaciones del Piso, etc.). En cada caso se valorarán ponderadamente por el equipo todas las circunstancias y se propondrán las medidas que se consideren necesarias.

En aquellos casos en los que se produzca una exacerbación psicopatológica o una situación de crisis psiquiátrica, el equipo informará oportunamente al Servicios de Salud Mental de referencia quién deberá tomar las medidas necesarias incluyendo la hospitalización si fuese precisa.

El equipo de supervisión y apoyo de cada Piso ayudará a cada usuario a avanzar en su proceso de rehabilitación, integración social y normalización. Se procurará que acudan regularmente a su servicio de salud mental de referencia, así como a los recursos de rehabilitación psicosocial o laboral en los que estuvieran siendo atendidos. Se fomentará su relación normalizada con el entorno del barrio y su acceso y utilización de cuantos recursos sociales sean relevantes. Asimismo se promoverá el mantenimiento y mejora de la red social de cada usuario fomentando y apoyando su contacto con familiares y amigos. Se apoyará también una utilización activa del tiempo y del ocio, en especial los fines de semana, respetando las preferencias e intereses de cada uno pero apoyando la realización de aquellas actividades que favorezcan su autonomía y socialización normalizada.

Con todos los usuarios que accedan a vivir en cada Piso Supervisado, se elaborará un plan individualizado de atención, apoyo y supervisión. En él se recogerán los objetivos y áreas de trabajo fundamentales a tener en cuenta durante su estancia en el piso. Indicará aquellos aspectos de su funcionamiento psicosocial en donde se requiere un apoyo rehabilitador específico para asegurar su adaptación e integración dentro del piso y del entorno y para promover su rehabilitación global y su progresiva integración comunitaria. Este plan será elaborado por el equipo de supervisión de los pisos y consensuado conjuntamente con el Servicio de Salud Mental de referencia y con el apoyo en su caso con la Residencia de referencia en relación a todo el proceso de preparación, adaptación y seguimiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

Los Pisos Supervisados, tienen como característica definitoria, el ofrecer un apoyo flexible, individualizado y continuado. Flexible, porque las necesidades y demandas varían y fluctúan en el tiempo y se requiera por tanto la capacidad de adaptarse y ajustarse a los diferentes momentos y situaciones que ocurren en un piso. Individualizado, porque cada usuario tiene una especificidad única y requiere un apoyo ajustado a sus distintas problemáticas, posibilidades y circunstancias. Y continuado, porque para asegurar a medio y largo plazo el buen funcionamiento del piso y su eficacia como recurso de apoyo residencial y rehabilitador, se requiere que siempre exista una referencia de apoyo capaz de responder diferencialmente a las diferentes circunstancias y necesidades del piso como unidad de convivencia y de cada usuario específicamente.

Desde estas premisas básicas, el apoyo y supervisión de cada Piso Supervisado se organizará a través del equipo de personal de supervisión y apoyo incluido en el presente Pliego (que contará al menos con un monitor/educador y ½ a tiempo completo de referencia para la supervisión de cada piso) con la colaboración y coparticipación de los equipos de los Servicios de Salud Mental de referencia de cada usuario, trabajando siempre desde una lógica de coordinación, complementariedad y continuidad de cuidados. La supervisión y apoyo a los Pisos se organizara asimismo siempre en coordinación con la Residencia con la que se coordina y complementa.

La supervisión y apoyo que se prestará al piso y a cada usuario, variará como hemos indicado según las circunstancias, momentos y necesidades existentes. Aunque a nivel general, podemos indicar que se realizará una supervisión diaria durante el proceso inicial de funcionamiento de cada piso para asegurar la adaptación de los usuarios. A medida que el piso y los usuarios estén organizados como grupo y las tareas domésticas, la convivencia y el funcionamiento interno estén consolidados, esta supervisión podrá retirarse progresivamente pero manteniendo siempre el contacto necesario para conocer la evolución y desempeño de los usuarios, con al menos una visita 1 o 2 veces por semana. De todos modos, en todo momento los usuarios dispondrán de la posibilidad de llamar a los monitores o educadores de referencia del piso para afrontar los problemas o dificultades que puedan surgir. Siempre que sea preciso se volverá a intensificar la supervisión y el apoyo ante las problemáticas de convivencia, funcionamiento, crisis, etc. que puedan surgir o que se prevea que pueden aparecer.

En este apoyo y supervisión se realizarán múltiples actividades: reuniones, intervenciones individuales o grupales, entrenamiento de hábitos o habilidades, acompañamiento, asesoramiento, asambleas de discusión de normas de funcionamiento, etc. Cada usuario recibirá el apoyo y entrenamiento en todas aquellas áreas de la vida personal y social que sea pertinente tanto para su autonomía personal y social como para su desenvolvimiento y convivencia en el piso: Autocuidado e higiene personal, adherencia al tratamiento y manejo autónomo de la medicación, hábitos domésticos, hábitos de alimentación, manejo del dinero, relaciones sociales, relaciones con vecinos, ocio y tiempo libre, contacto con los recursos comunitarios, etc.

En estas actividades de apoyo y supervisión colaborarán y se complementarán el equipo de seguimiento y supervisión de cada Piso supervisado y el equipo de la Residencia de la que dependen, junto con el Servicio de Salud Mental así como en su caso con otros centros o recursos de atención social existentes o de referencia para la zona dependientes de la Consejería a través de la citada Red de Atención Social a personas con enfermedad mental. El buen funcionamiento de cada Piso Supervisado, requiere que se establezcan diferentes mecanismos de coordinación con aquellos servicios implicados en la atención y rehabilitación de los usuarios a fin de favorecer la adecuada continuidad de cuidados y un

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

proceso integral de atención, rehabilitación e integración comunitaria. Así mismo se procurará la incorporación de voluntarios para colaborar especialmente en tareas de acompañamiento, dinamización de actividades recreativas y de ocio y socialización de los usuarios.

Por último, indicar que la atención y seguimiento psiquiátrico será realizado por el Servicio de Salud Mental responsable de cada usuario. Ante situaciones de crisis psiquiátricas se seguirán los procedimientos habituales a estos casos. Para ello se establecerán mecanismos específicos de coordinación con las Unidades de Hospitalización Psiquiátrica de los Hospitales de referencia para cada piso.

C) PROCESO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES

En este contrato, como recurso complementario de apoyo al alojamiento, también se incluyen 16 plazas de alojamiento en Pensiones. Estas plazas las aportara la entidad gestora adjudicataria mediante contratos de plazas en habitaciones de Pensiones u Hostales que habrán de estar ubicados en Madrid ciudad.

Con las Plazas supervisadas de alojamiento en Pensiones se pretende ofrecer una alternativa de alojamiento y soporte que se ajuste a las características y circunstancias de determinadas personas con problemáticas psicosociales derivadas o asociadas a enfermedades mentales crónicas. Sirven como un recurso de alojamiento complementario a la Residencia y a los Pisos supervisados.

El proceso de atención e intervención en las Plazas supervisadas de alojamiento en Pensiones se articulara de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Selección, valoración y derivación:

La selección y derivación de usuarios para su acceso a cada Plaza supervisada de Alojamiento en Pensiones, se articulará habitualmente a través de las Comisiones de Rehabilitación del Área o Distrito sanitario de Salud Mental en las que se hayan asignado las Plazas en Pensiones; o en su caso por otras fórmulas que se establezcan desde la Consejería. Dichas Comisiones de Rehabilitación constituyen un mecanismo de coordinación entre los Servicios de Salud Mental de los distritos de salud mental que componen el área, y los recursos específicos de rehabilitación y atención social existentes en ellas.

Para poder ser presentados como candidatos a pasar a vivir en las Plazas de Alojamiento en Pensiones, todos los usuarios deberán estar siendo atendidos en el Servicio de Salud Mental (SSM) que les corresponda y cumplir las condiciones generales del perfil arriba reseñado.

La Comisión de Rehabilitación del Área o distrito donde se ubiquen las plazas de Pensiones acordará y establecerá de acuerdo al perfil general antes indicado, los criterios específicos de selección, valoración y derivación de usuarios a las plazas concertadas en pensiones.
.
Todos los usuarios que pasen a vivir en una Plaza de Pensiones, firmarán un contrato de estancia en el que se recogerá su voluntariedad para vivir en la misma durante la estancia que se haya acordado y su compromiso de respeto a las normas de convivencia establecidas así como cuantas indicaciones específicas sean relevantes en cada caso.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995906237790043375

Supervisión y seguimiento:

Con cada una de las personas que ocupen una plaza de alojamiento en Pensiones, se articulará y organizará un proceso de supervisión y seguimiento específico a sus características y circunstancias. Establecer un adecuado proceso de seguimiento y supervisión es condición fundamental para:

- Asegurar la idónea utilización de cada plaza.

- Ofrecer apoyo ante cualquier problema de adaptación o de convivencia que surja de la pensión.

- Asesorar y apoyar a los propietarios de las pensiones en el trato y atención a las personas que ocupen plazas y en el manejo de los problemas que se planteen.

- Apoyar a los usuarios de las plazas en la utilización de los diferentes servicios sociosanitarios y comunitarios (Servicio de Salud Mental, Centro de Rehabilitación Psicosocial, c Servicios Sociales Generales, etc.).

- Favorecer su proceso de rehabilitación e integración sociocomunitaria.

El equipo encargado de la supervisión y gestión de estas plazas en Pensiones en coordinación con el Servicio de Salud Mental de referencia organizará y establecerá operativamente el proceso de supervisión y seguimiento de cada una de las plazas. Se elaborará un plan de supervisión y seguimiento en el que consten los Servicios que se ocuparán del mismo, sus funciones, profesionales responsables y periodicidad de la supervisión. Las labores fundamentales de supervisión y seguimiento de los usuarios de las plazas de Pensiones se desarrollarán desde los monitores/educadores de referencia para la supervisión de las Plazas; y en estrecha colaboración y coordinación con el Servicio de Salud Mental que ha propuesto su derivación y que se encarga de la atención, tratamiento y seguimiento de dicho usuario. La frecuencia de la supervisión y seguimiento de los usuarios de cada una de las plazas de alojamiento en pensiones será variable y ajustadas a las necesidades de cada usuario, con al menos una visita 1 o 2 veces por semana.

Asimismo, para el desarrollo de las tareas de supervisión y seguimiento se trabajará en coordinación con el Centro de Rehabilitación Psicosocial, Centro de Día de soporte social, Residencia, equipos de apoyo social comunitario, etc., existentes en la zona, implicando así mismo a los Servicios Sociales Generales de referencia o a otros recursos sociocomunitarios que pudieran resultar relevantes.

Todos los usuarios de plazas en Pensiones, en caso de que no lo estuvieran, podrán en coordinación con su Servicio de Salud Mental de referencia, ponerse en contacto con el Centro de Rehabilitación Psicosocial o el Centro de Día u otros recursos de la Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad existente en la zona a fin de que puedan beneficiarse de programas individualizados de rehabilitación psicosocial, laboral o soporte social que favorezcan la mejora de su autonomía personal y social y les preparen para manejarse en el entorno comunitario. Se favorecerá así mismo que cada uno de los usuarios acceda y utilicen recursos normalizados de la zona, ofreciéndoles el apoyo necesario.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

El plan de supervisión y seguimiento de cada usuario será revisado en la Comisión de Rehabilitación del distrito o del Área con la periodicidad que ésta establezca. Se valorará la adecuación o no del seguimiento realizado, problemas existentes, situación de los usuarios, etc., efectuando los ajustes necesarios en el plan para su optimización y eficacia. Los Servicios de Salud Mental de referencia de cada caso, a través de la Comisión de Rehabilitación, será los principales responsables de valorar y decidir el fin de la estancia de un usuario en una plaza tanto cuando se hayan cumplido los objetivos planteados como en los casos en los que se producen problemas de adaptación, convivencia, etc. que hacen inadecuada la utilización de una plaza por parte de un usuario.

La duración de la estancia en una Plaza de alojamiento en Pensión será variable ajustándose a los objetivos y necesidades específicas de cada usuario.

SEXTA: COORDINACIÓN Y APOYO A OTROS RECURSOS COMUNITARIOS

La entidad adjudicataria deberá asegurar que desde los Centros y recursos de atención residencial y de apoyo al alojamiento a personas con enfermedad mental (Residencia, Pisos y Plazas de alojamiento en Pensiones) incluidos en el presente contrato, se participe y promueva la coordinación con todos aquellos servicios o recursos (Servicios de Salud Mental, Servicios Sociales Generales, Recursos sociocomunitarios) que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para promover su rehabilitación e integración a fin de favorecer la adecuada continuidad de cuidados y un proceso integral de atención, rehabilitación apoyo social e integración comunitaria. Para ello se seguirán en todo momento las directrices que se establezcan desde la Consejería a través de los responsables técnicos de la *Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera*.

Por un lado, se deberá participar activamente, tanto el director como, si es necesario, otros profesionales de los Centros como el psicólogo, trabajador social u otros, y en las reuniones de coordinación que se establezcan a nivel de área o de distrito, con los Servicios de Salud Mental de referencia como responsables de la atención y seguimiento psiquiátrico y de la derivación de los usuarios al Centro, a fin de asegurar la adecuada complementariedad y coordinación de actuaciones. Esta labor de coordinación se desarrollará con los servicios sociales generales para favorecer el proceso de atención psicosocial y la integración social normalizada de los usuarios, participando en las reuniones de las comisiones de coordinación establecidas o que se puedan establecer.

Por otro lado, se deberá contactar y establecer coordinaciones, así como, asesorar y apoyar a aquellos recursos sociales comunitarios (Centros sociales, Escuelas de Adultos, Servicios Públicos de Empleo o formativos, Asociaciones culturales, Polideportivos, etc.), en los que se puedan integrar los usuarios de cara a favorecer su rehabilitación e inserción social. Asimismo y a instancia de los responsables técnicos de la Consejería, y en atención a su relevancia, participará en las labores de formación que sobre problemática psicosocial de las personas con enfermedad mental grave y sobre el proceso de rehabilitación psicosocial e integración comunitaria puedan impartirse para asociaciones existentes en la comunidad, profesionales de los servicios sociales generales, líderes y agentes comunitarios, etc. De otra parte, también desde estos Centros, se deberá apoyar y en su caso colaborar con los otros recursos sociales específicos de la Consejería (a través de la Red pública de Atención Social a Personas con enfermedad mental grave y duradera), que existan o se creen en la zona de referencia de estos Centros.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

Cada centro habrá de implicarse y colaborar en las actividades que desde la Consejería se promuevan para la divulgación de la problemática de esta población y la mayor sensibilización social de cara a la aceptación y apoyo a la integración social de este colectivo, a tal efecto se organizaran desde cada Centro en su zona de referencia **actividades de sensibilización y lucha contra el estigma** en todos los ámbitos que sean pertinentes (Institutos de Secundaria y Bachillerato y Formación profesional, facultades universitarias, asociaciones de vecinos y sociocomunitarias, policía, ámbito judicial, servicios sociales, centros de salud, centros sociales y culturales, etc.) organizando y promoviendo para ello distintas actividades y acciones (charlas de sensibilización en institutos y con otros agentes sociales, elaboración de murales y grafitis, realización de audiovisuales, páginas web, elaboración de comics, jornadas de puertas abiertas, programas de radio protagonizados y liderados por usuarios, exposiciones de fotografía y pintura, acciones solidarias, jornadas de dedicadas a la promoción de la lucha contra el estigma y la discriminación, coordinación con centros culturales y comunitarios para la organización de actividades de sensibilización, etc., etc.) y fomentando además, en el desarrollo de las mismas, la activa participación y protagonismo de los usuarios; y también buscando la cooperación y el trabajo en red con otros centros, entidades y agentes sociales para fomentar acciones inclusivas en la sensibilización social u la lucha contra el estigma y la discriminación de las personas con enfermedad mental .

Como mínimo se organizaran en los centros de atención residencial y apoyo al alojamiento (Residencia, Pisos y Pensiones) incluidos en el contrato, al menos 2 actividades anuales de sensibilización y lucha contra el estigma.

SÉPTIMA: **EXPEDIENTE INDIVIDUAL**

Cada usuario que sea atendido en cada uno de los centros y servicios (Residencia, Pisos supervisados, y Plazas de alojamiento en pensiones) incluidos en el presente contrato, deberán contar con un expediente individual que recoja, organice y archive toda la información y documentación correspondiente a su proceso de atención y rehabilitación. La empresa adjudicataria quedará obligada a preparar y organizar adecuadamente estos expedientes que estarán guardados en lugar seguro, respetándose en todo momento la confidencialidad de la información en ellos recogida.

OCTAVA: EVALUACIÓN

La entidad adjudicataria deberá llevar a cabo la evaluación de todas las actividades desarrolladas tanto en la Residencia y Pisos supervisados como en las Plazas de alojamiento en Pensiones, tanto respecto a la eficiencia y competencia del personal, como respecto a la adecuación y efectividad de las intervenciones y actividades que se realicen. Estas tareas de evaluación y valoración del funcionamiento de estos recursos serán planificadas conjuntamente con los responsables técnicos de la Consejería.

NOVENA: MEMORIAS

La empresa adjudicataria deberá presentar anualmente una memoria sobre el funcionamiento de cada uno de los centros y servicios incluidos en el contrato (Residencia, Pisos supervisados, y Plazas de alojamiento en pensiones) donde se ofrecerán los datos sobre población atendida y características de la misma, actividades desarrolladas, resultados obtenidos, etc. En la elaboración de estas memorias anuales deberá seguir las directrices, que se establezcan desde la Consejería a través de los responsables técnicos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

de la *Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera,* en cuanto a su estructura y al conjunto mínimo de datos que deberá incluir.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplimentar y remitir mensualmente las hojas y estadillos sobre el movimiento asistencial y otras actividades realizadas en el cada uno de los centros y recursos de los incluidos en el contrato, que la Consejería tiene establecidas. En cualquier momento y a requerimiento de los responsables técnicos de la citada Red en la Consejería, la entidad adjudicataria estará obligada a presentar cuantos datos, estadísticos o sobre el proceso de atención, rehabilitación psicosocial y apoyo comunitario de los usuarios, se le soliciten.

DÉCIMA: COORDINACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Direccion General de Atención a Personas con Discapacidad, desde los responsables técnicos de la *Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera*, ejercerá la supervisión y control necesarios para asegurar la adecuada prestación del servicio y su adecuado funcionamiento. En esta línea, la empresa adjudicataria de la gestión de los Centros incluidos en el presente contrato, habrá de mantener de forma periódica reuniones con los responsables técnicos de la Consejería, para informar de la gestión llevada a cabo y, en consecuencia, habrá de sujetarse siempre a las directrices y órdenes que, por conveniencia del servicio y para su adecuada optimización y funcionamiento, se establezcan desde la Consejería.

A tal efecto se establece lo siguiente:

1. El adjudicatario designará un Responsable del Servicio a su cargo, quien coordinará y supervisará su prestación. Dicho responsable recibirá y llevará a cabo las indicaciones que la Consejería a través de la citada Red, estime oportuno impartir en relación con la prestación del Servicio y deberá tener atribuciones suficientes para adoptar, en su caso y al momento, las decisiones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo.

2. El adjudicatario viene obligado a informar a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través del Responsable citado en el punto anterior, en el mismo día en que se produzca, sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del Servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma.

3. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de las actuaciones objeto de este contrato, se desarrollaran desde los responsables técnico de la Consejería, con la participación en su caso del responsable de la entidad adjudicatarias, todas las acciones y gestiones que sean necesarias para:
   - La supervisión de la correcta ejecución del contrato y la propuesta, en su caso, de las modificaciones que convenga introducir.
   - El control sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato.
   - El análisis y resolución de las posibles incidencias que se produzcan a lo largo del contrato.
   - La propuesta de medidas dirigidas a la mejora de la calidad de la prestación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995906237790043375

DECIMOPRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES TÉCNICOS

Las guías de evaluación y de los programas de intervención psicosocial, los videos que se realicen sobre los diferentes aspectos del proceso de atención residencial y apoyo al alojamiento e integración comunitaria de los usuarios y demás fichas, materiales o documentos producidos tanto en la Residencia y Pisos supervisados como en las Plazas de Alojamiento en Pensiones incluidos en el objeto del presente Contrato serán propiedad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y deberán estar a disposición de la misma.

DECIMOSEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS USUARIOS DEL CENTRO.

Todas las exigencias y especificaciones respecto al cumplimiento por parte del adjudicatario, de lo dispuesto en Ley Orgánica de Protección de Datos 3/2018, de 5 de diciembre, sin perjuicio de la aplicación de la normativa europea (RGPD 2016/679, de 27 de abril), así como el resto de la normativa de desarrollo que resulte de aplicación durante toda la vida de éste y de sus prórrogas, se **incluyen en la cláusula correspondiente a Protección de Datos del Pliego de Cláusulas Administrativo Particulares del presente contrato así como en el anexo al mismo de "Encargo de Tratamiento de Datos Personales**"

DECIMOTERCERA: INDICACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN. INDICACIÓN DE LA VINCULACIÓN.

La entidad adjudicataria deberá indicar en lugar visible, mediante la señalización oportuna que habrá de seguir las directrices que se establezcan desde la Consejería, la vinculación de los centros incluidos en el contrato (Residencia, Pisos, Plazas Pensiones Supervisadas), en su calidad de centros propios dependientes de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad en el marco de la citada *Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera* de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y cuya gestión se articula a través del presente Contrato.

Asimismo todos los informes, memorias, documentos de trabajo que se produzcan en la atención y funcionamiento del centro deberán editarse en el papel que la Consejería establezca en el que se indicará la dependencia de dichos centros propios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en el marco de la Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera y también se podrá indicar que su gestión técnica y funcionamiento se realiza por la entidad adjudicataria de cada uno de los centros mediante el presente contrato.

De otra parte, cuando el equipo técnico de la empresa adjudicataria encargado de la atención en cada centro, elaboren alguna publicación como artículos en revistas científicas, o participen con ponencias o comunicaciones en Seminarios, Congresos o Jornadas, en los que se traten temas relacionados con la atención prestada o con las actividades desarrolladas en el mismo en el marco del presente concierto, habrá de solicitarse la oportuna autorización a la Consejería así como reseñar de un modo claro, visible y especifico la vinculación del centro y de su equipo con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Direccion General de Atención a Personas con

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

Discapacidad mediante el presente contrato y que dichos centros propios cuya gestión se ha contratado forman parte y se integran dentro de la Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera dependiente de la citada Consejería.

Asimismo en todo caso y a estos efectos de señalización e indicación de la vinculación, la entidad adjudicataria del presente contrato deberá seguir las instrucciones e indicaciones que se establezcan desde la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Direccion General de Atención a Personas con Discapacidad y hacerse cargo de los costes de adquisición, colocación y reposición de los carteles o placas institucionales de señalización que se indiquen.

DECIMOCUARTA: MEDIOS PERSONALES

La entidad adjudicataria deberá asegurar que desde los Centros y recursos de atención residencial y de apoyo al alojamiento a personas con enfermedad mental (Residencia, Pisos y Plazas de alojamiento en Pensiones) incluidos en el presente contrato, deberán contar para la ejecución del contrato, con el personal técnico y de atención directa suficiente para la prestación del servicio, de cada uno de los Centros y recursos incluidos en el contrato.

En estos centros, los profesionales de cada categoría profesional deberán desarrollar su trabajo de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y a las actividades necesarias para la adecuada atención residencial y de apoyo al alojamiento así como de la atención psicosocial, de apoyo social y teniendo en cuenta como referencia las funciones que se reseñan más adelante. La relación de plantilla mínima en cada centro que a continuación se reseñara se ha realizado teniendo en cuenta la plantilla actual de dichos centros con los ajuste necesarios para su optimización

Por tanto los medios personales del equipo técnico que deberán aportar la entidad adjudicataria para la adecuada prestación de los servicios y actividades a realizar en cada uno de los Centros incluidos en el presente contrato, será como mínimo el siguiente:

Se indicara en primer lugar la plantilla común a la Residencia y Pisos supervisados incluidos en el contrato y luego la plantilla específica para las Plazas supervisadas de alojamiento en Pensiones.

PLANTILLA COMUN A LA RESIDENCIA y PISOS SUPERVISADOS

Las Residencia y los Pisos supervisados, incluidos en el presente contrato, funcionarán de un modo coordinado y complementario. La supervisión y apoyo a los Pisos se realizara desde el equipo de profesionales de la Residencia desde el que se asignará a un monitor/educador y ½ o en su caso varios de referencia para el apoyo, supervisión y seguimiento de los Pisos supervisados dependiente de la Residencia:

Así pues la plantilla de la Residencia que incluirá el apoyo y supervisión a los pisos supervisados será como mínimo la siguiente

- ***Director***

  El Director/a será titulado universitario (preferentemente psicólogo/a, o en su caso terapeuta ocupacional o trabajador social) y contara con la acreditación y formación adecuada para el ejercicio de la funciones de Director y deberá inscribirse en el Registro de Directores de Centros de Servicios Sociales existente en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. De

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

acuerdo a la clasificación profesional del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad equivale al Grupo II Personal titulado nivel 3.

-Psicólogo:

Se asegurará la presencia de lunes a viernes de al menos un profesional con la titulación de Licenciado universitario en Psicología o en su caso Grado universitario en Psicología con postgrado (master en rehabilitación psicosocial, master en Intervención psicológica, master en Psicologia general sanitaria; master en intervención psicosocial u otros master universitarios equivalentes o de características similares) y por tanto esta Residencia contara como **mínimo con un Psicólogo a jornada completa** con presencia de lunes a viernes. De acuerdo a la clasificación profesional del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad equivale al Grupo II Personal titulado nivel 3.

- Terapeuta Ocupacional:

Se asegurará la actividad y presencia de al menos un profesional con la titulación de Terapeuta Ocupacional, de modo que este centro contara con **un Terapeuta Ocupacional a jornada completa** con presencia de lunes a viernes. De acuerdo a la clasificación profesional del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad equivale al Grupo II Personal titulado nivel 2.

- Monitores/Educadores:

Se asegurará la actividad y presencia suficiente en cada turno de los monitores/educadores que sean necesarios en cada caso, debiendo asegurarse que quede cubierto el servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana con el número de monitores que sean necesarios para la adecuada prestación de la atención.

Contarán con la titulación mínima de Formación Profesional de Grado superior como Técnico en Integración Social o similar o equivalente; o en su caso con titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social; o en el caso de monitores con experiencia que ya vengan trabajando desde hace más de 5 años en este Centro contaran la titulación mínima de Bachillerato, antigua FP II o equivalente. De acuerdo a la clasificación profesional del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad equivale al Grupo III Personal técnico superior nivel 1.

Se contará como **mínimo con 14 monitores/educadores a jornada completa y ½ monitor a jornada parcial de 20 horas,** distribuidos en los distintos turnos a lo largo de la semana y durante todo el año incluyendo las vacaciones y suplencias necesarias. En la Residencia se deberá asegurar que quede cubierto el servicio las 24 horas del día con una presencia física diaria de lunes a viernes de al menos 3 monitores en turno de mañana, 3 en turno de tarde, 2 en turno de noche y en fin de semana deberá contar al menos con 2 monitores en los turnos de mañana, tarde y noche. Del conjunto de monitores/educadores al menos 1 y 1/2 monitor se asignará a la supervisión de los tres Pisos supervisados. En todo caso la distribución de educadores entre la Residencia y los Pisos se ajustará de un modo flexible a las necesidades de ambos recursos y de los usuarios en ellos atendidos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

- ***Auxiliar administrativo.***

  Para el buen funcionamiento en este centro residencial la entidad adjudicataria contara con al menos **una figura de auxiliar administrativo a jornada completa** para el desarrollo de las tareas administrativas, de recepción, atención telefónica y otras tareas necesarias. De acuerdo a la clasificación profesional del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad equivale al Grupo III Personal técnico auxiliar.

- ***Cocinero/a y ayudante de cocina.***

  Asimismo para el buen funcionamiento en este centro residencial y de su servicio de cocina y comedor la entidad adjudicataria contara con al menos **una figura de un cocinero/a a jornada completa** para el desarrollo de las tareas organización de la cocina, planificación y gestión de compras y elaboración y preparación de las comidas. De acuerdo a la clasificación profesional del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad equivale al Grupo III Personal técnico.

  Así como con la figura de **un ayte de cocina a jornada completa** como apoyo y colaboración en la elaboración de comidas y otras tareas relacionadas con la organización y funcionamiento de la cocina. De acuerdo a la clasificación profesional del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad equivale al Grupo III Personal técnico auxiliar.

- ***Auxiliares domésticos de limpieza y lavandería.***

  Por otro lado para la realización de la labores de limpieza y lavandería y de apoyo domestico de la Residencia y Pisos, la entidad contara con al menos **tres figuras de auxiliar domestico de limpieza y lavandería a jornada completa** cubriendo toda la semana o podrá en su caso contratar con una empresa el servicio de limpieza y lavandería del centro. De acuerdo a la clasificación profesional del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad equivale al Grupo III Personal técnico auxiliar.

El servicio de cocina de la Residencia, así como los correspondientes a limpieza y lavandería podrá ser subcontratado con el exterior por la entidad previo conocimiento y aprobación por parte de la Consejería.

Se promoverá en la medida de lo posible que en la plantilla de los centros o en las empresas que en su caso se subcontraten puedan incorporarse personas con discapacidad por trastorno mental para facilitar sus procesos de inserción socio-laboral.
Las funciones de cada uno de esta plantilla de la Residencia y Pisos se reseñan a continuación

-Director/a:
Coordinación Técnica de la Residencia y Pisos:

- Dirección y coordinación del personal
- Coordinación de los programas y actividades de la Residencia y Pisos
- Planificación y ajuste de horarios
- Supervisión, evaluación y valoración de los programas y demás actividades de la Residencia y Pisos.
- Gestión de los aspectos administrativos y económicos.
- Facilitar y promover la formación continuada del personal así como el desarrollo de investigaciones relacionadas con temas de rehabilitación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

Coordinación externa:

- Organizar y mantener la colaboración y coordinación con los servicios de salud mental de referencia.
- Organizar y mantener la coordinación con los servicios sociales generales de la zona.
- Coordinación con los responsables técnicos de la Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera de la Consejería.
- Coordinar el apoyo a otros recursos destinados a personas con enfermedad mental dependientes de la Consejería (a través de la Red citada) que le correspondan al Centro según su sectorización.
- Promover y organizar la formación, colaboración y apoyo a recursos comunitarios de la zona, útiles para favorecer la integración social de los usuarios atendidos.

-Psicólogo/a:

- Recepción de usuarios y organización del proceso de acogida y adaptación
- Evaluación funcional de los usuarios y coordinación con el/la Terapeuta Ocupacional
- Diseño de los planes individualizados de atención.
- Tutorización y atención individualizada de usuarios.
- Organización y supervisión de las actividades de la vida diaria, tareas de administración de dinero, manejo de la medicación y otras actividades de cuidado personal de los usuarios.
- Diseño, programación e implementación de las diferentes actividades de atención psicosocial y apoyo a la rehabilitación e integración comunitaria.
- Colaboración en la coordinación con los servicios de salud mental y con cuantos otros recursos sociales y comunitarios sean pertinentes.
- Colaboración en la evaluación global del Centro.
- Evaluación de cada usuario en las diferentes actividades y estrategias que conforman su proceso de atención individualizada.
- Organización, coordinación y desarrollo del seguimiento y apoyo comunitario de los usuarios.
- Formación y supervisión de los otros profesionales del centro, así como de los recursos, profesionales y líderes comunitarios.

- Terapeuta Ocupacional:

- Participación en la evaluación y programación de las áreas de autocuidado, actividades de la vida diaria, ocio y tiempo libre e integración comunitaria.
- Organización de la intervención en dichas áreas y en las actividades de apoyo y soporte social.
- Apoyo y supervisión de las actividades de la vida diaria, tareas de administración de dinero, manejo de la medicación y otras actividades de cuidado personal de los usuarios.
- Apoyo a la programación y la supervisión del trabajo de los monitores/educadores.
- Apoyo a las labores de tutoría y atención individualizada y a las actividades de utilización e integración en recursos comunitarios.
- Organización de la participación de los usuarios en el cuidado de sus habitaciones, espacios comunes y otras tareas domésticas en la Residencia, así como de las actividades de mejora de la autonomía personal
- Colaboración en las tareas de formación y sensibilización en la comunidad.
- Apoyo en el seguimiento y apoyo comunitario de los usuarios

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

- Monitores/Educadores/as:

- Cuidado y apoyo personal en las actividades de autocuidado y de la vida diaria
- Supervisión, acompañamiento y apoyo a la mejora del funcionamiento de los usuarios.
- Acompañamiento y apoyo individualizado a los usuarios en el funcionamiento y en todos los aspectos de la atención así como en la participación de los usuarios en la realización de tareas domésticas (limpieza y orden de su habitación, colaboración en la limpieza de su baño y espacios comunes, etc.)
- Colaboración en las tareas de evaluación y programación, en las distintas áreas de atención e intervención psicosocial: auto cuidado, actividades de la vida diaria, psicomotricidad, ocio y tiempo libre, integración comunitaria, etc.
- Colaboración en el desarrollo de los programas de entrenamiento e intervención a realizar con los usuarios y en el conjunto de actividades de apoyo social y comunitario.
- Apoyo y colaboración en las tareas de tutorías y atención individualizada.
- Apoyo en el entrenamiento y atención individualizada de los usuarios.
- Acompañamiento, apoyo y supervisión de los usuarios en los entrenamientos y actividades en la "calle" y en la utilización de recursos socio comunitarios.
- Colaboración en la evaluación y programación de las áreas de autocuidado, actividades de la vida diaria, ocio y tiempo libre e integración comunitaria

- Auxiliar administrativo:

- Labores de recepción, administrativas y colaboración en el cuidado y mantenimiento del centro.

- Cocinero/a:

- Organización de la cocina y del servicio de comedor a prestar en la Residencia.
- Planificación de compras y organización de despensa, almacenaje y conservación de alimentos.
- Elaboración de comidas.

- Ayte de Cocina:

- Colaboración y apoyo elaboración de comidas y otras tareas relacionadas.

- Auxiliares domésticas de lavandería y limpieza:

- Limpieza de habitaciones, baños y demás espacios de la Residencia
- Apoyo y colaboración en la limpieza general de la Residencia y de los Pisos.
- Lavado y repasado de lencería y ropa de cama así como mantelería de comedor y cocina.
- Lavado y repasado de ropa de los usuarios y apoyo a los usuarios en el lavado y cuidado de su ropa personal.
- Colaboración y apoyo en otras tareas de limpieza, lavandería y cocina.
- Apoyo y colaboración en la limpieza general de la Residencia y de los Pisos.
- Lavado y repasado de lencería y ropa de cama así como mantelería de comedor y cocina.
- Lavado y repasado de ropa de los usuarios y apoyo a los usuarios en el lavado y cuidado de su ropa personal.
- Colaboración y apoyo en otras tareas de limpieza, lavandería y cocina.

PLANTILLA ESPECÍFICA DE LAS PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES

Para la organización, coordinación, atención y supervisión de las 16 Plazas de alojamiento en Pensiones, la entidad adjudicataria contará con la siguiente plantilla específica:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

- Trabajador Social:

Se asegurará la actividad de al menos un profesional con la titulación de Trabajador Social de modo que el centro contará con **un Trabajador Social a media jornada** con presencia de lunes a viernes para la organización, coordinación y supervisión de las plazas de alojamiento en Pensiones. De acuerdo a la clasificación profesional del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad equivale al Grupo II Personal titulado nivel 2.

- Monitores/Educadores:

Se asegurará la actividad y presencia de lunes a viernes de como mínimo **2 monitores/educadores a jornada completa** en horario flexible para ofrecer la supervisión y apoyo personal y social de los usuarios de las plazas de alojamiento en Pensiones.

Contarán con la titulación mínima de Formación Profesional de Grado superior como Técnico en Integración Social o similar o equivalente; o en su caso con titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social; o en el caso de monitores con experiencia que ya vengan trabajando desde hace más de 5 años en este Centro contaran la titulación mínima de Bachillerato, antigua FP II o equivalente. De acuerdo a la clasificación profesional del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad equivale al Grupo III Personal técnico superior nivel 1.

De todos modos este equipo especifico de supervisión y apoyo a las Plazas de alojamiento en Pensiones trabajará también de un modo coordinado con el equipo de profesionales encargados de la atención en la Residencia de Carabanchel y los tres Pisos supervisados que tiene vinculados.

Las ***funciones principales*** de cada figura del personal técnico específico de las Plazas de Alojamiento en Pensiones arriba indicado se señalan a continuación:

→ FUNCIONES DEL EQUIPO DE LAS PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES:

- Trabajador Social:

- Organización, control y seguimiento de los acuerdos con las Pensiones u Hostales en los que se contraten las plazas, Gestión de los aspectos administrativos y económicos
- Organizar y mantener la colaboración y coordinación con los servicios de salud mental de referencia
- Coordinación con los responsables técnicos de la Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera de la Consejería.
- Promover y organizar la colaboración y apoyo con los servicios sociales y con recursos comunitarios de la zona, útiles para favorecer la integración social de los usuarios atendidos.
- Coordinación de la atención y la supervisión a los usuarios de las Plazas en Pensiones
- Planificación y seguimiento de los procesos de atención y supervisión de los usuarios de las Plazas de Alojamiento en Pensiones.
- Supervisión, evaluación y valoración de la supervisión, apoyos y demás actividades de los usuarios de las Plazas de Alojamiento en Pensiones.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995906237790043375

- Monitores/educadores

- Supervisión individualizada y flexible a los usuarios de las Plazas de alojamiento en Pensiones.
- Apoyo personal y social individualizado para la mejora del funcionamiento y a la integración comunitaria de los usuarios e las plazas en Pensiones
- Apoyo y supervisión de los usuarios en los entrenamientos y actividades en la "calle" y acompañamiento en la utilización de recursos socio comunitarios.
- Apoyo en el seguimiento y apoyo comunitario de los usuarios

La totalidad de la plantilla de personal de todos estos centros de atención residencial y recursos de apoyo al alojamiento (Residencia, 3 Pisos supervisados y 16 plazas de alojamiento en Pensiones) dependerán laboralmente de la entidad adjudicataria del presente contrato de servicios, no existiendo ningún tipo de vínculo, en este aspecto, con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Direccion General de Atención a Personas con Discapacidad que será totalmente ajena a dichas relaciones laborales. Serán de cuenta del adjudicatario las obligaciones que la legislación y convenio colectivo aplicable establezcan en cuanto al personal que viniera prestando el servicio.

Las Empresa o Entidad adjudicataria enviará a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Direccion General de Atención a Personas con Discapacidad a la Subdirección responsable de la *Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera*, la relación completa del personal destinado al funcionamiento y atención a prestar en cada de los Centros incluidos del presente contrato, con indicación de la jornada laboral, cualificación y funciones y dará a conocer, con antelación, a la Consejería las sustituciones, suplencias, bajas o nuevas contrataciones de personal que se produzcan.

SEGURIDAD Y SALUD

El contratista adjudicatario está obligado en el ámbito del contrato de referencia y durante el período de vigencia del mismo, al cumplimiento estricto de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales según establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la Ley 54/2003, al RD 39/1997 sobre los servicios de Prevención, y toda la normativa de desarrollo, así como las modificaciones que se produzcan durante la duración del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores, en todos los aspectos relacionados con el trabajo a desarrollar. Dicha obligación se materializa a través de la adopción de las medidas necesarias en materia de prevención de riesgos, planificación de la actividad preventiva, información, consulta y participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud y de un servicio de prevención.

Dotará a todo su personal de todos los medios necesarios de protección colectiva e individual necesarios para el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo tomar medidas para estos elementos sean utilizados por todo el personal, siendo responsabilidad de ésta, aquellos accidentes laborales que pueda sufrir el personal.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

FORMACION

Sin perjuicio de lo establecido en el convenio colectivo de aplicación en el ámbito de discapacidad, el adjudicatario elaborará un plan de formación del personal de los centros objetos del contrato con un horizonte de al menos 3 años, evaluable anualmente. Dicho plan deberá ser presentado a la Consejería en el plazo de 3 meses desde la formalización del contrato y comunicar las incidencias o cambios que se produzcan en el mismo. En caso de que se acuerde la prórroga del contrato, el adjudicatario procederá a actualizar el plan de formación con nuevos objetivos, alcance y horizonte por el periodo establecido en la misma. Como mínimo se impartirán 20 horas de formación al año para cada persona en plantilla del personal de atención de cada uno de los centros y servicio objeto del contrato. Anualmente, o a petición de la Consejería, el adjudicatario, deberá aportar información sobre la ejecución del plan de formación y sobre el logro de los objetivos del mismo.

Así pues la Empresa o entidad adjudicataria estará obligada a organizar y desarrollar un programa de formación inicial con una duración mínima de 20 horas que se realizara al inicio de la ejecución del contrato y en la que participaran todos los profesionales de los centros, en el que se ofrecerá formación básica sobre filosofía y principios de atención en atención residencial y apoyo al alojamiento; supervisión de pensiones y apoyo comunitario a la integración social y sobre la organización, funcionamiento, metodología de intervención y coordinación con otros recursos. De igual modo deberán organizar un programa anual de formación continuada con una duración mínima de 20 horas cada año dirigido a todo el personal de atención de cada uno de los centros objeto del contrato cuyos contenidos estén relacionados con la atención residencial, la rehabilitación psicosocial y el apoyo comunitario o con avances técnicos y metodológicos de interés. La organización y contenidos de estas acciones de formación del personal tanto inicial como continuada deberán ser presentadas a la Consejería, para su conocimiento y oportuna aprobación en un plazo máximo de 3 meses desde el inicio del contrato de servicios debiendo a tal fin la entidad adjudicataria acatar las directrices e instrucciones que desde la Consejería se establezcan. Y cada año se enviara información del plan anual de formación realizado con sus objetivos y contenidos de las acciones formativas realizadas, docentes y participantes, y evaluación de las mismas.

Desde la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Direccion General de Atención a Personas con Discapacidad en el marco de la citada Red se podrán asignar voluntarios sociales para desarrollar tareas de acompañamiento, apoyo social y dinamización de actividades de ocio y tiempo libre; de igual modo desde la propia entidad se promoverá la incorporación de voluntarios con el conocimiento y aprobación desde la Consejería. Asimismo la entidad adjudicataria, previo conocimiento y aprobación desde la Consejería, podrá organizar, en el marco de los oportunos acuerdos con la Universidad (Facultad de Psicología, Escuelas de Trabajo Social, etc.) periodos de prácticas en el Centro de estudiantes o graduados o licenciados; así como de acuerdo con el correspondiente Área de Salud Mental se podrán organizar en el centro períodos de rotación de M.I.R. de psiquiatría y P.I.R de psicología. Debiendo la entidad adjudicataria acatar las directrices e instrucciones que desde la Consejería se establezcan.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

DECIMOQUINTA: MEDIOS MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS

1.- MEDIOS MATERIALES:

Este Contrato de Servicios tiene por objeto la gestión conjunta y funcionamiento de estos centros de atención residencial y recursos de apoyo al alojamiento a personas con enfermedad mental en la zona de Carabanchel y zonas aledañas de Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones.

La Residencia de Carabanchel y los tres Pisos supervisados incluidos en el objeto de este Contrato de Servicios son centros propios Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y que están integrados en la Red de Atención Social a personas con enfermedad mental *grave y duradera* de la Direccion General de Atención a Personas con Discapacidad. La Residencia y los 3 pisos se ubican en inmuebles de los que la Consejería ostenta la titularidad de uso.

Por último las 16 plazas de alojamiento en Pensiones las aportará la entidad gestora adjudicataria mediante contratos de plazas en habitaciones de Pensiones u Hostales

***UBICACIÓN DE LOS CENTROS Y CARACTERISTICAS DE LOS INMUEBLES*:**

Los Centros incluidos en el objeto de este Contrato de Servicios son centros propios de la Consejería quien ostenta la titularidad de uso de los mismos. Están ubicados en el municipio de Madrid. La Residencia de 24 plazas está ubicada en un inmueble en C/ General Ricardos 177 (Finca Vistaalegre) en el distrito de Carabanchel de Madrid (Madrid 28025) y los 3 Pisos supervisados, de 4 plazas cada uno, están ubicados en tres viviendas situadas en la C/ La Oca del distrito de Carabanchel, en la C/ Illescas del distrito de Latina y en la C/ Unanimidad del distrito de Villaverde.

La Residencia "Carabanchel" se ubica en un inmueble propio de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad situado en la C/ General Ricardos 177, del distrito de Carabanchel de Madrid dentro de la Finca denominada "Vista Alegre" en una parcela situada detrás de la Gran Residencia de ancianos también dependiente de la Consejería. Se trata de un edificio ubicado en una amplia parcela parcialmente ajardinada con varios árboles y arbustos así como otras plantas y césped. Cuenta con una superficie construida de 665 m2 con capacidad para atender a 24 personas, distribuidas en 18 habitaciones individuales y 3 dobles.

Consta de 3 plantas con las siguientes dependencias:

- Planta Baja: Acceso principal, hall, comedor, cocina, despensa, cuarto de lavandería, sala de estar, 4 despacho, sala polivalente, sala de actividades (con pequeña cocina), aseos, así como cuarto de calderas con entrada por puerta exterior en la trasera del edificio.
- Planta Primera: 13 habitaciones individuales con 8 baños de uso compartido y 1 habitación doble con baño.
- Planta Segunda: 5 habitaciones individuales, 2 habitaciones dobles y 4 baños de uso compartido.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779000433755

Por su parte los 3 Pisos supervisados para personas con enfermedad mental que se incluyen en el presente contrato organizan en viviendas normales de en torno a unos 80/90 m2 de media, con una distribución similar en todos ellos compuesta por cocina, baño, 3 dormitorios y salón.

Están situados respectivamente en la C/ de la Oca en el Distrito de Carabanchel, en la C/ Unanimidad del Distrito de Villaverde y en la C/ Illescas del Distrito de Latina. Su capacidad es de 4 usuarios por piso. La Consejería en relación a estas tres viviendas concretas se reserva la posibilidad si fuese necesario de sustituir una o, en su caso, todas, por otros pisos de similares características que permitan la continuidad del funcionamiento da la atención residencial prestada en los mismos.

Por último las 16 plazas de alojamiento en Pensiones las aportará la entidad gestora adjudicataria mediante contratos de plazas en habitaciones de Pensiones u Hostales.

EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y OTROS MEDIOS MATERIALES:

La Residencia de Carabanchel y los tres Pisos supervisados que tienen vinculados, cuentan con las instalaciones, mobiliario, enseres y equipamiento adecuados incluyendo equipos informáticos para el funcionamiento de los centros según inventario que se entregará al adjudicatario tras la formalización del contrato.

La Consejería aporta pues el equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de los centros. La entidad adjudicataria se hará cargo de los gastos relativos a reposición y renovación equipamiento, mobiliario, audiovisuales y enseres, para asegurar que el mobiliario y equipamiento del centro está en las condiciones adecuadas para el buen funcionamiento de los centros incluido en este contrato. En su caso la Consejería se haría cargo de equipamiento o mobiliario adicional no existente actualmente que fuese necesario para la adecuada atención en los centros incluidos en el contrato.

En relación al equipamiento informático la entidad adjudicataria de la gestión de cada uno de los Centros incluidos en el presente contrato, se hará cargo de la adquisición, del mantenimiento y reparación de los ordenadores e impresoras y de su renovación periódica. Así como de la contratación y mantenimiento de la conexión a internet, y de la adquisición, mantenimiento y oportunas renovaciones de las aplicaciones informáticas y programas necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos y de los centros.

En estos centros (Residencia, Pisos y Pensiones) se contará con un equipamiento informático de 10 ordenadores y 3 impresoras para los profesionales de los centros, 3 ordenadores portátiles (uno para Residencia, uno Pisos y uno para pensiones) y 4 teléfonos fnos móviles para uso de los profesionales de los centros y recursos incluidos en el contrato y se hará cargo de sus costes y de su mantenimiento y reposición.

2.- MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS: La entidad adjudicataria de la gestión de los Centros (Residencia y Pisos) incluidos en el presente contrato se harán cargo del mantenimiento de los centros de acuerdo a las siguientes condiciones:

- La empresa o entidad adjudicataria de la gestión de cada uno de los centros incluidos en el presente contrato se hará cargo de los gastos correspondientes a luz, agua, gas, teléfono, limpieza y otros gastos de mantenimiento de los Centros y de los inmuebles en los que se ubican.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

- De igual modo el adjudicatario se hará cargo de la reparación, reposición y conservación ordinaria de los locales, sus instalaciones y mobiliario para mantenerlos en condiciones normales de prestación de los servicios, debiendo, a tal efecto, suscribir los contratos de mantenimiento oportunos y aquellos preceptivos que exija la legislación vigente en cada momento (tanto de tipo preventivo, como de tipo correctivo y técnico-legal). La empresa gestora comprometerá la realización y correrá con el gasto de las inspecciones obligatorias, periódicas, por Organismo de Control Autorizado (OCA´s), vigentes. Así como, con la realización -igualmente en plazo- de las medidas correctoras y subsanación de observaciones que se reflejen en el acta de inspección, salvo las que se deriven de cambio o nueva normativa, en cuyo caso será la Consejería quién deba asumir el coste de aquella medida correctora.

- Los preceptivos contratos de mantenimiento deberá el adjudicatario suscribirlos con empresas debidamente acreditadas y autorizadas para realizar el mantenimiento de dichas instalaciones debiendo cumplir las mismas con los requisitos de habilitación y normativos como empresa mantenedora y para el ejercicio de la actividad que en cada momento estén en vigor. Los contratos para el mantenimiento del local y sus instalaciones se ajustarán a la legislación vigente. Los de mantenimiento de Protección contra Incendios (PCI) deberán incluir todos los equipos, que formen el sistema de PCI, incluidos, alumbrado de emergencia y funcionamiento de las puertas cortafuegos (RF) y de evacuación así como la señalización de la misma.

- Así mismo, el adjudicatario deberán realizar una desinsectación, desratización y desinfectación de los locales y espacios del centro con una periodicidad anual.

- Deberá atender periódicamente al control de legionela en las instalaciones del centro.

- Asimismo, deberá atender al correcto mantenimiento de la instalación de ventilación y renovación de aire, junto a medidas de higiene y desinfección de suelos, equipos y mobiliario, tanto en circunstancias normales como ante cualquier otra circunstancia imprevista.

- Todos los gastos relativos al mantenimiento de los inmuebles donde se ubican los recursos objeto del presente Contrato, limpieza del mismo, conservación y reparación de mobiliario y equipamiento, seguros, suministros, arreglos, gastos de actividades y otros gastos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de los centros correrán a cargo del adjudicatario en el marco del presente contrato. En este sentido, la entidad adjudicataria de la gestión de los centros incluidos en presente Contrato, correrá a su vez con los gastos de compra y reposición de material de escritorio, material de papelería, fotocopias, aplicaciones informáticas, material para actividades, material para talleres, material bibliográfico y otros materiales fungibles, así como con los gastos de las actividades necesarias, incluidos gastos de desplazamientos o gastos de apoyo para el adecuado desarrollo de los procesos atención psicosocial y soporte social, apoyo a la integración social y de las demás actividades de apoyo social y comunitario. Además de los gastos derivados de actividades de apoyo, acompañamiento y seguimiento comunitario, incluidos aquellos relacionados con las actividades realizadas por voluntarios y otros colaboradores sociales incorporados los Centros objeto del contrato.

- El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento preventivo del local y de sus instalaciones. Será responsable de que el mantenimiento de cada instalación y las reparaciones que en ella se realicen sean las adecuadas para garantizar el uso

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

racional de la energía y salvaguardar la duración y seguridad de cada instalación. Deberá llevar un registro de las operaciones de mantenimiento en el que se incluirán datos relativos a las mediciones y demás resultados de las tareas realizadas de acuerdo con las distintas ITE y dentro del ámbito del RITE, o las equivalentes para otros componentes del local.

- El registro podrá realizarse en un libro o en hojas de trabajo, numerando correlativamente las operaciones de mantenimiento de cada instalación, deberá describir brevemente la operación de mantenimiento realizada especificando equipo o sistema en la que se realiza la tarea, relacionará los materiales sustituidos cuando se hayan realizado operaciones de este tipo. Se incluirá fecha de realización de la operación y la periodicidad con la que se ha de realizar, quien la realiza, (empresa mantenedora acreditada o personal propio supervisado por empresa mantenedora acreditada, resultado conforme o disconforme, partes de trabajo/ factura de forma que se pueda acreditar la subsanación de la deficiencia así como firma de quien la realiza la tarea y sello de la empresa mantenedora. Cuando en cumplimento de la normativa sea preceptivo contar con Certificados de Mantenimiento por empresa acreditada y/o certificado de inspección tendrán que ser archivados y custodiados en el centro y a disposición de la Consejería y organismos competentes.

- Inspecciones reglamentarias y mantenimiento Técnico-Legal: La empresa adjudicataria vendrá obligada a llevar a cabo el mantenimiento técnico-legal de las instalaciones y equipos objeto del contrato, previstas en los Reglamentos Industriales actuales o que pudieran promulgarse durante el plazo de ejecución del contrato, tanto de carácter nacional como autonómico y local. Dichas actuaciones comprenderán las operaciones de tipo preventivo, correctivo y de adecuación a normativa y las revisiones e inspecciones periódicas establecidas en los distintos Reglamentos aplicables, siendo por cuenta de empresa adjudicataria todos los gastos derivados de su realización, OCA incluidas, debiendo presentar a la Consejería la documentación acreditativa con los correspondientes visados oficiales.

- Cuando en cumplimento de la normativa sea preceptivo contar con Certificados de Mantenimiento por empresa acreditada y/o certificado de inspección, tendrán que ser archivados y custodiados en el centro y a disposición de la Consejería y organismos competentes.

- Tales documentos deberán custodiarse al menos durante cinco años, contados a partir de la fecha de ejecución de la correspondiente operación de mantenimiento. Estos documentos deben ser entregados a la Administración a la finalización del contrato. Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligara a la modificación de las tareas y operativa del mantenimiento, el adjudicatario se verá obligado a su cumplimiento. En los casos en que por imperativo legal de las revisiones periódicas tengan que ser realizadas necesariamente por una entidad colaboradora de la Administración, debidamente autorizada, o por técnicos de la propia empresa mantenedora, el adjudicatario correrá con sus gastos.

- La limpieza del saneamiento se realizará con la frecuencia establecida en la normativa vigente. Además, el adjudicatario deberá realizar los trabajos necesarios, a su costa, para desemboces de bajantes y desatrancos de la red horizontal de saneamiento, incluidos trabajos de desatasco con camiones-bomba, y se documentará la realización de, al menos una vez cada tres años, una limpieza de arquetas a pie de bajante, arquetas de paso y arquetas sifónicas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337755

- Asimismo el adjudicatario, se hará cargo del mantenimiento correctivo, y a tal efecto llevará a cabo sobre la totalidad de las instalaciones realizándose sobre las mismas todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta de nuevo en servicio en los plazos más breves posibles. Cuando sea necesario sustituir equipos, piezas o materiales de una instalación achacables al propio funcionamiento de los Centros, los gastos correrán a cargo de la empresa adjudicataria siendo responsable de que los elementos nuevos que se instalen cumplan la normativa vigente en cuanto a nivel de calidad, homologación y aprobación o registro de tipos. La resolución de cualquier tipo de avería deberá quedar registrada en todo caso en un parte de averías. Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligará a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario vendrá obligado a informar en tipo y plazo de la modificación legislativa a la Consejería, siendo a cargo de ésta los gastos que ello origine.

- El adjudicatario se verá obligado a mantener en perfecto estado de limpieza y cuidado las zonas verdes de la parcela en la que se ubican los centros así como las plantas de interior, y a realizar el mantenimiento debido para evitar su deterioro. Por consiguiente, el adjudicatario estará obligado a la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, árboles y arbustos que hubiera perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien su precario estado botánico haga prever tal situación en un futuro inmediato. Para la reposición que se efectúen se utilizarán especies de idénticas características botánicas, edad, tamaño y conformación, a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte. Se dedicará atención a la limpieza de las zonas verdes que consistirá en la eliminación tanto de la vegetación de crecimiento espontaneo como de las hojas caídas; llevará a cabo la labores de siega, recortes, podas y recogidas de desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a esas zonas. El adjudicatario cuidará de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, aspersores mal regulados o por cualquier otra causa.

- Correrán a cargo de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad las obras o reparaciones que afecten a la estructura resistente del local o sean consecuencia de defectos no achacables al funcionamiento del Centro o a su falta de mantenimiento, y los gastos derivados de la sustitución total de alguna o algunas de sus instalaciones, cuando a juicio de los Servicios Técnicos de la Consejería resulte necesario. Correrán también a cargo de la Consejería los gastos de pintura cuando afecten a la totalidad del Centro así como la reforma que suponga modificación de la distribución interior. También correrá a cargo de la Consejería la dotación de equipamiento complementario del inicial del que se haya dotado a los Centros, así como la reposición de la maquinaria y equipos que, aun habiendo sido mantenidos convenientemente por el adjudicatario, finalicen su vida útil y no sean susceptibles de reparación para asegurar un funcionamiento ordinario y normal de los mismos, a juicio de los Servicios Técnicos de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. Además la Consejería se hará cargo de los gastos que origine la adecuación a normativa de las instalaciones.

- En relación al equipamiento informático la entidad adjudicataria de la gestión de cada uno de los Centros incluidos en el presente contrato, se hará cargo de la adquisición, mantenimiento y reparación de los ordenadores e impresoras, fax así como de su renovación periódica, de la contratación y mantenimiento de la conexión a internet, la adquisición, mantenimiento y oportunas renovaciones de las aplicaciones informáticas

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

y de software que se estime necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos y de los centros.

- De otra parte la entidad o empresa adjudicataria se hará cargo de todos los gastos y gestiones necesarias para la instalación, mantenimiento y funcionamiento de las líneas y sistemas de comunicación telefónica necesarios para el adecuado funcionamiento de los centros objeto del contrato A la finalización del contrato la titularidad de las citadas líneas revertirá a la Comunidad de Madrid, debiendo la empresa adjudicataria realizar la entrega de todas las instalaciones en perfectas condiciones. El cambio de titularidad de las líneas a la finalización del contrato será tramitado directamente por la Comunidad de Madrid, afrontando ésta los gastos derivados de dicho cambio.

- Con ocasión de la finalización del contrato de servicios el adjudicatario deberá entregar los centros como sus instalaciones en perfectas condiciones. El adjudicatario deberá con una antelación de al menos cuatro meses de la finalización del contrato acometer la realización de un informe sobre el estado del local, sus instalaciones y equipamiento que deberá entregar a la administración tres meses antes de la fecha de finalización del Contrato. Dicho informe deberá versar sobre el estado de las instalaciones de suministro y distribución de agua, calefacción, climatización, agua caliente sanitaria, protección contra incendios, electricidad y alumbrado, y saneamiento, todo ello realizado por empresa de control de calidad homologada, realizando para ello, las pruebas y comprobaciones que se consideren adecuadas para su emisión; informe en el que se hará mención expresa de los aspectos analizados de las instalaciones y su conformidad, o no, sobre su estado y funcionamiento. estando obligado el adjudicatario a subsanar a dicha fecha, los defectos o anomalías observados.

- Asimismo el adjudicatario deberá entregar a la Administración los expedientes individuales y/o historiales de atención de todos los usuarios atendidos en los centros. Estos expedientes, que quedarían en propiedad de la Administración y en uso exclusivo de la misma, deberán ser entregados por los adjudicatarios completos y adecuadamente organizados, no pudiendo, en ningún caso, quedarse la empresa adjudicataria con ninguno de ellos ni con copias de los mismos.

DECIMOSEXTA: HORARIO

Por una parte, la Residencia incluida en el objeto del presente Contrato funcionara de modo continuado las 24 h los 365 días del año. De igual modo los tres pisos supervisados funcionarán de un modo continuado todo el año.

El horario del personal de la Residencia y los Pisos garantizará el funcionamiento efectivo y la supervisión de estos recursos durante todo su horario. La duración del proceso de atención a cada usuario será variable dependiendo de su problemática y necesidades y de acordado con el Servicio de Salud Mental de referencia que haya derivado al usuario.

Durante el periodo de vacaciones en la Residencia será necesario realizar sustituciones solo en el caso de la figura de monitores/educadores, el resto del personal técnico organizará sus vacaciones pero sin que sea necesario contratar suplencias.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995990623779004337 55

Las plazas de alojamiento en Pensiones funcionaran todo el año. Las supervisión se hará en horario flexible de lunes a viernes, aunque si en algún caso se precisa se podrá ofrecer la supervisión en fin de semana o festivo. De igual modo la duración del proceso de atención a cada usuario de las Plazas de alojamiento en Pensiones será variable dependiendo de su problemática y necesidades y de lo acordado con el Servicio de Salud Mental de referencia que haya derivado al usuario.

DECIMOSEPTIMA: PREVISIONES EN CASO DE HUELGA LEGAL

En el caso de huelga legal, el adjudicatario deberá mantener puntualmente informada a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Direccion General de Atención a Personas con Discapacidad sobre la incidencia de la misma en la prestación del servicio. La Consejería podrá practicar las deducciones que procedan del importe a facturar por el adjudicatario en el periodo afectado, en función del grado de incumplimiento y la repercusión en la normal prestación de aquel.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por: LOPEZ GONZALEZ Mª PILAR
Fecha: 2020.08.03 14:06

Fdo.: Pilar López González

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09995906237790043375